

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Carrera de Derecho



Acreditada por Resolución No. 1126/02

TRABAJO DIRIGIDO

La Necesidad de crear la Ley de Sistema de Seguridad Pública en Bolivia

INSTITUCIÓN : POLICÍA BOLIVIANA
UNIVERSITARIA : Claudia Aylin Aramayo Bustillos
TUTOR ACADÉMICO : Dr. Juan Ramos Mamani
TUTOR INSTITUCIONAL: My. Ricardo Pérez Andrade

LA PAZ – BOLIVIA
2009

Dedicatoria:

El presente trabajo va dedicado con mucho cariño a Dios, a mi mamá Mercedes Bustillos Rodríguez y a mi tío Valentín Guzmán Q., por haber estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día, por su fortaleza y el amor que me dieron.

Al Sr. Tcnl. Javier Ayala Céspedes, por enseñarme a que ningún sueño está muy lejos, cuando uno tiene a su lado una persona como el, que con entusiasmo y firmeza pueden lograr lo que parece imposible.

Que Dios los Bendiga.

Agradecimientos:

A las personas más importantes en mi vida, a mi mamá Mercedes Bustillos Rodríguez, a mi tío Valentín Guzmán Q. por regalarme su tiempo, por sabiduría y por enseñarme a afrontar este mundo lleno de dichas y desventuras; y a mi hermana y a familia por su apoyo, a quienes agradezco con todo mi corazón y pido que Dios los proteja siempre.

A mis tutores y a mis Amigos, gracias por haber tenido siempre una sonrisa para compartir, una palabra de aliento para dar y una mano para ayudar y gracias por la fortaleza que me dieron para la realización del presente trabajo.

A una Digna Institución como es la Policía Boliviana y a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	I
Agradecimientos.....	II
Índice.....	III
Prólogo.....	VI
Introducción.....	VII

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

<i>a) TIPO DE ESTUDIO.....</i>	<i>5</i>
<i>b) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</i>	<i>5</i>
<i>c) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</i>	<i>6</i>
<i>C.1.- OBJETIVO GENERAL.....</i>	<i>6</i>
<i>C.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</i>	<i>6</i>
<i>d) DELIMITACIÓN DEL TEMA.....</i>	<i>7</i>
<i>D.1) DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....</i>	<i>7</i>
<i>D.2) DELIMITACIÓN TEMPORAL.....</i>	<i>7</i>
<i>D.3) DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.....</i>	<i>8</i>

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA

A) MARCO INSTITUCIONAL.....	9
B) MARCO TEÓRICO.....	9
i. TEORÍA DE LA VENTANA ROTA.....	9
ii. TOLERANCIA CERO.....	10
iii. TEORÍA RELATIVA.....	11
iv. TEORÍA DEL CONTROL SOCIAL.....	12
C) MARCO ESTADÍSTICO.....	12
D) MARCO CONCEPTUAL.....	20
E) MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE Y APLICABLE.....	27
I) NORMAS JURÍDICAS VIGENTES.....	28
II) NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES.....	31
III) MARCO JURÍDICO COMPARADO.....	32

TITULO SEGUNDO

DIAGNÓSTICO DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA

CAPÍTULO I.

LA SEGURIDAD PÚBLICA

1. 1. SEGURIDAD.....	35
1. 2 TIPOS DE SEGURIDAD.....	36
a) SEGURIDAD EXTERNA.....	36
b) SEGURIDAD INTERNA.....	36
1. 3 SEGURIDAD CIUDADANA O SEGURIDAD PÚBLICA.....	39
1. 4 INSEGURIDAD CIUDADANA.....	46
1. 5 CAUSAS DE INSEGURIDAD.....	48

CAPÍTULO II

LA SEGURIDAD PÚBLICA EN BOLIVIA

2. 1. EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.....	55
2. 2. ÍNDICE DE DELITOS POR AUSENCIA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD.....	58

CAPÍTULO III

INSEGURIDAD CIUDADANA Y AUSENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

3. 1. INSEGURIDAD CIUDADANA.....	61
3. 2. AUSENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEGURIDAD.....	63

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

4. 1. PLAN DE GOBIERNO.....	
-----------------------------	--

	71
4. 2. NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	
	76
4. 3. LA POLICÍA BOLIVIANA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	77
4. 4. LA POLICÍA COMUNITARIA.....	82
4. 5. D.A.R.E.....	85
4. 6. BRIGADA DE EDUCACIÓN PREVENTIVA POLICIAL (BEP).....	88
4. 7. G.A.C.I.P.....	89
4. 8. NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	89
4. 9. RELACIÓN ENTRE LA POLICÍA E INSTITUCIONES PÚBLICAS....	93

TITULO TERCERO

ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

CONCLUSIONES CRÍTICAS.....	98
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	102

ANEXOS.....	103
BIBLIOGRAFÍA.....	114

PRÓLOGO

La presente investigación titulada “La Necesidad de crear la Ley de Sistema de Seguridad Pública en Bolivia”, constituye en un importante aporte a la investigación de un fenómeno de por sí ya conocido, como es la Inseguridad Ciudadana, pero poco analizado desde la perspectiva de la inclusión de la comunidad para hacerle frente de manera mucho más efectiva.

A partir de esta postura, este trabajo se destaca porque presenta un análisis pormenorizado del fenómeno de la inseguridad como resultado de la ausencia de una Política de Seguridad Pública, sobre cuyas bases se plantea la necesidad de que el Ministerio Público sea el organismo encargado de proyectarla como una Ley.

El trabajo identifica la forma cómo se debe encarar el fenómeno de la inseguridad, enfatizando en la necesaria participación de la comunidad en la materia, ejemplificando como los proyectos liderados por la Policía Boliviana que cuentan con la participación estrecha de la población fueron y son capaces de reducir los índices delictivos.

Es ahí, entonces, donde se encuentra el principal mérito de la investigación porque, en suma, describe y analiza las bases para la formulación de una política de seguridad pública.

La Paz, Octubre 29 de 2009

Tcnl. DEAP. Javier Ayala Céspedes

Jefe Dptal. De Control de Empresas

De Seguridad “JEDECOES-LA PAZ”

COMANDANTE DPTAL. DE POLICIA

INTRODUCCIÓN

La presente Monografía de Trabajo dirigido pretende demostrar fehacientemente la ausencia de una política de seguridad pública como el instrumento que podría reducir, drásticamente, la inseguridad ciudadana.

Sobre esta base, la Monografía pretende demostrar que la participación ciudadana dentro de una política pública es sumamente importante, para lo cual apela a la revisión de distintas posturas teóricas sobre el tema, así como a demostrar cómo los índices de delitos disminuyen por las proyectos que ejecuta la Policía en los cuales se evidencia estrecha participación ciudadana.

A partir de este estudio, se plantea la necesidad de que el Ministerio de Gobierno, en atención a la Ley LOPE, elaborará un instrumento jurídico (Ley) sobre seguridad pública con la necesaria participación de la ciudadanía.

Hasta hoy, la responsabilidad de la prevención y la detección de los delitos se asigna, principalmente, a los organismos de aplicación de la ley. Ahora bien, para cumplir cabalmente tal responsabilidad, no basta con la existencia de dichos organismos. La prevención y detección eficaces del delito dependen, fundamentalmente, de los niveles y la calidad de la cooperación entre el organismo de aplicación de la ley y la comunidad a la que presta servicios, y son una responsabilidad tanto privada como pública. Los políticos, magistrados, grupos comunitarios, asociaciones empresariales públicas y privadas y los individuos deben aunar sus esfuerzos para lograr mejores resultados con la prevención y

la detección del delito que con la mera tentativa de aplicar normas penales, cuyos resultados son invariablemente.

Para este trabajo se ha utilizado los métodos de análisis y descripción de las características, hechos y condiciones que tienen relación con el objeto de investigación.

Asimismo, apeló a las técnicas de revisión bibliográfica para obtener la información relevante y, de esa forma, demostrar los objetivos y la pregunta de investigación planteada.

En torno a todo ello, se procedió a la investigación monográfica que concluye fehacientemente en la necesidad de implementar una política de seguridad pública con mayor intervención de la comunidad.

Claudia Aylín Aramayo Bustillos

TÍTULO PRIMERO
DESARROLLO DE LA
MONOGRAFÍA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Para la mayoría de las personas en el mundo **el contacto más frecuente con el Estado es la policía. La policía es la herramienta básica y primera del Estado** para controlar y proteger a los ciudadanos. Sin embargo, la inseguridad ciudadana se ha convertido en uno de los grandes desafíos de las sociedades contemporáneas, que ha impactado sobre la calidad de la vida de los ciudadanos que han obligado a los Estados, a diseñar esquemas alternativos a los existentes cuyo fin es disminuir los niveles de inseguridad, sin que ello signifique sacrificar el avance de la Democracia, el respeto por los Derechos Humanos y las Garantías Ciudadanas.

En nuestro país, la seguridad pública no ha gozado de planificación estratégica ni ha contado con la preocupación de los sectores políticos, de tal forma que el área fue dejada históricamente a la jurisdicción exclusiva de la fuerza policial, institución a la que los gobiernos de turno, han delegado su responsabilidad como autoridad de toda política pública, lo que ocasionó que la Policía defina la intervención de las fuerzas de seguridad conforme a sus propias prioridades corporativas y su tipo de enfoque del problema.

Como consecuencia de este desgobierno histórico y de la reducción de las políticas de seguridad pública a un tema estrictamente policial, se excluyó, en consecuencia, toda participación de la comunidad, en general, la seguridad fue encajonada a técnicas policiales reactivas de comportamientos ilegales, sin capacidad de desarrollar políticas preventivas sociales ni situacionales que, en el

largo plazo, no han dado los resultados esperados.

La Policía Boliviana por sus propias características, se vio limitada en su accionar contra la delincuencia a mantener un esquema de prevención basado exclusivamente en la eliminación de oportunidades, preponderando la saturación de objetivos en forma indiscriminada y eventual, como de precarias técnicas de investigación, que la ubicaron en desventaja y le impidieron un trabajo efectivo y eficaz en los niveles pertinentes de la prevención. Esta clase de esquemas preventivos, en el mejor de los casos, reacciona positivamente después de la comisión del delito y trabajando en sus efectos, pero con poca incidencia para evitarlo (Cheves; 2000).

Por otra parte, la institución policial representa y expresa la presencia estatal más directa y cotidiana frente a los ciudadanos, sin embargo a través de su evolución histórica, fue utilizada como un instrumento de coerción, con un modelo reactivo antes que preventivo, cuyo objetivo tan solo era perseguir delincuentes y reprimir las demandas sociales, esa herencia autoritaria y dictatorial, no pudo ser superada aun en la etapa democrática que ha repercutido en su relación con la sociedad, la misma que está plagada de desconfianza, prejuicio y menosprecio recíproco.

“En las áreas urbanas del país, más de la mitad de los delitos son contra la integridad de las personas en vía pública (robos y robos agravados), comúnmente conocidos como atracos, asaltos a mano armada, y una cuarta parte es contra la propiedad (robo de especies o tentativa de robo en el domicilio).”

“La relación entre percepción de inseguridad y victimización, es decir la vivencia propia o cercana del delito, es compleja. Los análisis estadísticos, confirman que la percepción de inseguridad está vinculada, al menos en parte, a la experiencia propia o de la familia cercana; los ciudadanos que han vivido la experiencia cercana de un delito tienden a ser más pesimistas sobre la situación actual y sobre la evolución reciente de la inseguridad en su ciudad, y viceversa”.

“En los últimos 10 años, el país ha aplicado varios programas de vigilancia participativa, que pretendieron mejorar la coordinación entre gobiernos locales. Los que más han durado han sido unidades especiales enfocadas en tareas o sectores específicos, como el Grupo de Apoyo Civil a la Policía y la Patrulla de Ayuda y Auxilio Ciudadano. A pesar de que, de hecho, ayudan a mucha gente y completan las funciones policiales, generalmente no han tenido el apoyo, la capitación o el control externo suficiente”.

Lo que resulta más novedoso y sorprendente es no sólo la elevada propensión que muestran los ciudadanos a involucrarse en tareas destinadas a garantizar su seguridad y la de su familia, sino, sobre todo su elevada predisposición a colaborar y trabajar de manera coordinada con la Policía en estas tareas.

Finalmente, es necesario destacar el alarmante aumento de la violencia y la criminalidad así como la inexistencia de políticas de seguridad pública criminales y/o de seguridad ciudadana, que han dado lugar a una profunda crisis en el área materia de seguridad. Por lo tanto, la inseguridad ciudadana, es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y del Estado en general, extremos que generan un clima de incertidumbre y desconfianza en la población.

a) TIPO DE ESTUDIO

La investigación está basada en el tipo de estudio descriptivo, es decir, descripción y análisis sistemático de las características, hechos y condiciones de un determinado objeto de investigación. Los estudios descriptivos buscan describir esencialmente elementos órganos, aspectos y factores de un objeto de observación”¹

En la investigación, se tomará en cuenta que existe un importante cuerpo teórico desarrollado con relación a los problemas del modelo policial en Bolivia, lo que facilitará la búsqueda y el análisis de la temática desarrollada, ya que lo que se obtenga de las fuentes documentales, serán trasuntadas en una síntesis de todos los estudios relativos al tema. De esta forma, la presente investigación pretende contar con un bagaje teórico suficiente para llevar adelante la comprensión de los fenómenos señalados.

b) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

¿Una mayor participación de la comunidad permitirá el desarrollo de una mejor política de seguridad pública y, con ello, la disminución de la violencia y la criminalidad, tomando en cuenta que en la actualidad la Policía Nacional es la única responsable de toda política en la materia?

¹ Mostajo, Machicado Max. Seminario Taller de Grado, Pág. 50

C) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

c.1.- OBJETIVO GENERAL.-

Establecer si la participación de la comunidad aportaría el desarrollo de una política de seguridad pública y, por ende, la disminución de la violencia y la criminalidad, tomando en cuenta que en la actualidad la Policía Nacional es la única responsable en la materia

c.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

Demostrar que la seguridad pública no ha gozado de planificación estratégica ni ha contado con la preocupación de los sectores políticos, dejando su jurisdicción exclusiva a la fuerza policial.

Establecer que la Policía Nacional es la única responsable de toda política pública en materia de seguridad, dejando de lado una mayor participación de la comunidad en el problema.

Comprobar que la intervención de las fuerzas de seguridad está determinadas por las prioridades corporativas y encajonada a técnicas policiales reactivas de comportamientos ilegales, sin el desarrollo de políticas preventivas sociales ni situacionales.

Demostrar que la Policía mantiene un esquema de prevención basado exclusivamente en la eliminación de oportunidades, que le impiden un trabajo efectivo y eficaz en los niveles pertinentes de la prevención.

Estudiar que el alarmante aumento de la violencia y la criminalidad se deben a la inexistencia de políticas de seguridad pública criminales y/o de seguridad ciudadana.

D. DELIMITACIÓN DEL TEMA

D.1) DELIMITACIÓN TEMÁTICA.- La presente monografía, estará enmarcada dentro de la ciencia del Derecho, que según Ulpiano, establece una distinción entre Derecho Público y Derecho Privado, por lo que enfocaremos las normas jurídicas que se ocupan de la cosa pública (o colectivas), es decir, las normas que subordinan la libertad y seguridad individual y colectiva, esto corresponde al Derecho Público, que se subdivide en otras ramas como: el Derecho Constitucional, Derecho Penal (política criminal), Derecho Penitenciario, Legislación Policial, Doctrina de la Seguridad Pública enmarcada desde la óptica de la Seguridad Nacional.

D.2) DELIMITACIÓN TEMPORAL.- La monografía, dentro del análisis temporal, estará comprendida entre Agosto de 2003 a Diciembre de 2008, sin embargo, se considerarán los años 1997, y 2001, gestiones en las cuales durante el gobierno del ex presidente Hugo Banzer, fueron promulgados dos planes de seguridad ciudadana que por su importancia merecen ser considerados en el presente trabajo, toda vez que los mismos siguiendo lineamientos de leyes

similares de la República del Perú trataron de ser innovados en el país sin considerar la realidad de la criminalidad por la que atravesaba el Estado Boliviano.

D.3) DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.- Por las características de la temática enfocada, este tema tiene aplicabilidad a nivel Nacional, pero como muestra representativa tendremos a la ciudad de La Paz, que en los últimos años, muestra un índice creciente de violencia e inseguridad, asimismo, al estar concentrado en estas ciudad el Poder Central del Estado, presenta características propias que van a permitir la aplicación de la propuesta, a su vez, según el criterio de algunos analistas pueden las causas del índice elevado de la criminalidad, pueden ser el desempleo, la falta de servicios básicos (alumbrado público, inexistencia de espacios de esparcimiento, etc.), formación de pandillas juveniles, etc., porque la violencia y la inseguridad son, en el estado actual de cosas, un condicionante para el desarrollo y para las estrategias de reducción de la pobreza. Los países y las personas más pobres son quienes están más expuestos a los hechos de violencia. Los pobres ven la inseguridad como un obstáculo para superar su situación de desventaja y los países menos desarrollados tienen más dificultades para resolver los problemas de violencia e inseguridad que aquellos que presentan mejores índices de desarrollo humano.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA

a) MARCO INSTITUCIONAL

De acuerdo al Art. 66 y 71 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana concordante con el Reglamento de la Modalidad de Graduación – Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho, se ha cumplido con todos los requisitos como consta en el file personal. Previa solicitud, el Sr. Director, mediante Resolución Administrativa No. 2134 de fecha 28 de agosto de 2007, designa a la Policía Boliviana y al Dr. Jaime Mamani Mamani, Tutor Académico.

El 16 de octubre de 2007, me presenté en la Dirección Nacional de Personal del Comando General de la Policía Boliviana, donde mediante memorándum No. 1161/07, es designado Tutor de la Institución el My. Abog. Juan Carlos Velasco Doria Medina, y mi persona Asistente Jurídica de la Dirección Nacional mencionada. Mediante memorándum No. 0257/08 se reasigna tutor al My. Abog. Ricardo Pérez Andrade en reemplazo del primer Tutor quien fue cambiado a otro distrito en cumplimiento a la Orden General de Destinos.

b) MARCO TEÓRICO

i.- TEORIA DE LA VENTANA ROTA.- Se debe a los criminólogos James

Q. Wilson y George Kelling quienes argumentan que el crimen es el resultado inevitable del desorden. Si una ventana está rota y se deja sin reparar, la gente que pasa van a concluir que a nadie le importa y que nadie esta a cargo de ella. Este es un factor relacionado con la criminalidad es epidémico y está directamente vinculado con el entorno de una ciudad, su limpieza y su ambiente en general.

¿Cómo puede ser que el entorno y la limpieza de una ciudad determinen el índice de criminalidad de sus habitantes? En realidad es algo bastante obvio y todo se desprende de la ventana rota. Si una persona pasa varias veces en frente de una ventana que está rota y nota que no se ha hecho nada para repararla, subconsciente mente interpreta esto como un mensaje que dice que, no importa el orden ni las reglas en este lugar. De lo contrario, la ventana ya hubiera sido reparada. Alguien ya se hubiera tomado la molestia de repararla. Este sentimiento es contagioso, epidémico.

Con esto como premisa podemos dar el siguiente paso y decir que los criminales se sienten más seguros de no ser capturados en ambientes descuidados y sucios. Después de todo, ¿por que habría alguien de atraparme si ni siquiera limpian? Estos ambientes no solo dan seguridad a los criminales ya existentes, invitan a personas que nunca han mostrado este tipo de comportamiento a cometer delitos.

ii.- TOLERANCIA CERO.- El termino es un sinónimo de una política criminológica basada en la transformación gerencial de la policía, el cambio de orientación de lo reactivo a lo proactivo, el acercamiento con las comunidades, el

uso eficiente de la tecnología y la rendición de cuentas. Con ello se busca cumplir los objetivos primordiales de la policía: restablecer el orden y elevar la calidad de vida de los ciudadanos, sancionando todos los delitos o faltas administrativas por pequeñas que sean, proporcionándole a la gente espacios urbanos limpios y seguros.

Si nos preguntamos ¿De dónde viene el término tolerancia cero?, como toda política pública, es difícil asignarle un autor.

Rudolph Giuliani a quien los medios de comunicación, primero estadounidenses y después internacionales señalan como su autor, públicamente ha señalado que el nombre no refleja lo que en realidad se realizó en Nueva York. Él prefiere utilizar el nombre de “el enfoque de las ventanas rotas”. George Kelling, coautor con James Q. Wilson, quienes dejan claro que “la tolerancia cero” es un tergiversación de sus argumentos originales e incluso va más allá al nombrarla la hija bastarda de la teoría de las ventanas rotas.

Sin embargo, la esencia del concepto, no es la intolerancia, sino la confianza.”

iii.- TEORÍA RELATIVA. - Esta teoría tiene como base una sola corriente como es la PREVENTIVA. Para ellos la pena es un medio para obtener un fin que es la prevención del Delito, al mencionar la palabra prevención se “mira hacia el futuro” ya que se centra en la peligrosidad del sujeto y la predisposición Criminal latente de la generalidad de los sujetos. Por lo tanto la pena sería un medio para prevenir delitos futuros, es decir, respecto a la conducta futura del sujeto; de la que la pena pueda incidir de tal manera en la peligrosidad diagnosticada que ciertamente produzca un efecto preventivo; que mediante la

pena pueda lucharse eficazmente contra las inclinaciones y tendencias criminales (Villamor: 2003).

iv.- TEORÍA DEL CONTROL SOCIAL.- que en el derecho penal se materializa a través del ordenamiento jurídico y surge como una facultad que tiene el Estado de conminar con sanción penal las conductas que ha descrito como punibles, asimismo la Escuela de la Política Criminal, se le confiere paternidad a Franz Von Liszt con la famosa escuela de Marburgo. Para esta corriente, lo fundamental es aplicar el método jurídico para indagar el contenido del derecho positivo y en cuanto a la criminología, es necesario emplear el método experimental para las personas normales. La responsabilidad, radica en la culpabilidad mientras que para los anormales deben aplicarse medidas de seguridad; en cuanto al delito, no solamente es un ente abstracto, sino es un fenómeno social ocasionado por factores endógenos y exógenos, la pena no solo debe ser retributiva, sino preventiva. (Villamor: 2003).

c) MARCO ESTADÍSTICO

Actualmente, la delincuencia común experimenta un fuerte crecimiento en nuestro país lo que representa un peligro inminente para la propiedad, la seguridad y el bienestar de la sociedad, atentando y vulnerando los derechos del ciudadano. En los siguientes cuadros estadísticos podremos apreciar el incremento tanto de la actividad delincencial como de faltas y contravenciones policiales en los últimos años.

**CUADROS ESTADISTICOS COMPARATIVOS DEL QUINQUENIO
2004 - 2008**

DIVISIONES	2004	2005	2006	2007	2008
<i>Propiedad</i>	2.535	2.790	2.694	3.193	3.739
<i>Personas</i>	8.095	8.260	8.503	11.659	12.869
<i>Eco.financieros</i>	2.886	3.058	3.364	4.758	4.544
<i>Menores y flia.</i>	12.584	12.457	12.620	15.356	18.721
<i>Homicidios</i>	3.998	3.959	4.199	3.869	4.756
<i>C.Corrup.pub.</i>	2.796	2.811	3.033	2.693	3.343
<i>C.org.y Op.esp.</i>	791	866	972	877	973
TOTAL	33.685	34.201	35.385	42.405	48.945

**Resumen de Casos Atendido por las Divisiones de la Policía Técnica
Judicial (PTJ) hoy FELCC
GESTIÓN 2003**

DIVISIÓN	TOTAL	La Paz	Sta. Cruz	Cbba.	Oruro	Potosi	Chuq.	Tarija	Beni	Pando
Div. Homicidios	2.723	901	623	385	215	209	70	220	70	30
Div. Personas	2.723	901	623	385	215	209	70	220	70	30
Div. Menores y familia	2.868	753	910	378	215	61	129	216	169	37
Div. contra la propiedad	12.806	3.846	3.995	1.310	1.007	393	218	1.005	724	308
Div. económicos financieros	4.290	1.227	1.424	804	226	106	149	228	97	29

Div. contra la corrupción publica	2.595	1.093	756	369	128	36	48	106	43	16
Div. contra el Crimen Organizado	863	241	397	111	49	11	9	31	7	7
Total Casos Atendidos FELCC	28.868	8.962	8.728	3.742	2.055	1.025	693	2.026	1.180	457

Fuente: elaboración en base a información de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, Policía Nacional, 2009

Resumen de Casos Atendido por las Divisiones de la Policía Técnica Judicial (PTJ) hoy FELCC

Gestión 2004

DIVISIÓN	TOTAL	La Paz	Sta. Cruz	Cbba.	Oruro	Potosi	Chuq.	Tarija	Beni	Pando
Div. Homicidios	2.535	952	606	336	192	211	5	156	26	51
Div. Personas	8.095	3.186	1.951	964	747	197	114	579	232	125
Div. Menores y familia	2.886	867	852	232	228	75	95	304	174	59
Div. contra la propiedad	12.584	3.464	3.635	1.201	1.553	498	218	1.012	650	353
Div. económicos financieros	3.998	1.391	1.138	658	223	136	112	212	76	52
Div. contra la corrupción publica	2.796	1.190	765	389	141	55	49	116	73	18
Div. contra el Crimen Organizado	792	264	353	65	40	15	5	26	21	3

Total Casos Atendidos FELCC	33.686	11.314	9.300	3.845	3.124	1.187	598	2.405	1.252	661
------------------------------------	--------	--------	-------	-------	-------	-------	-----	-------	-------	-----

Fuente: elaboración en base a información de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, Policía Nacional, 2009

Resumen de Casos Atendido por las Divisiones de la Policía Técnica Judicial (PTJ) hoy FELCC

Gestión 2005

DIVISIÓN	TOTAL	La Paz	Sta. Cruz	Cbba.	Oruro	Potosi	Chuq.	Tarija	Beni	Pando
Div. Homicidios	2.790	987	567	339	208	262	75	141	168	43
Div. Personas	8.260	2.887	1.964	970	613	405	210	597	528	86
Div. Menores y familia	3.058	917	736	379	190	277	75	217	231	36
Div. contra la propiedad	12.457	3.206	3.551	1.160	1.117	755	340	1.012	1.060	256
Div. económicos financieros	3.959	1.388	966	674	165	205	151	159	198	53
Div. contra la corrupción publica	2.811	1.105	710	479	162	91	50	109	88	17
Div. contra el Crimen Organizado	2.811	1.105	710	479	162	91	50	109	88	17
Total Casos Atendidos FELCC	36.146	11.595	9.204	4.480	2.617	2.086	951	2.344	2.361	508

Fuente: elaboración en base a información de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, Policía Nacional, 2009

**Resumen de Casos Atendido por las Divisiones de la Fuerza Especial de
Lucha Contra el Crimen (FELCC)**

Gestión 2006

DIVISIÓN	TOTAL	La Paz	Sta. Cruz	Cbba.	Oruro	Potosi	Chuq.	Tarija	Beni	Pando
Div. Homicidios	2.694	957	447	445	196	230	182	88	108	41
Div. Personas	8.503	2.934	1.991	997	632	454	512	550	331	102
Div. Menores y familia	3.364	1.167	678	502	166	183	96	273	251	48
Div. contra la propiedad	12.620	3.861	3.648	1.184	899	641	563	817	777	230
Div. económicos financieros	4.199	1.479	1.183	685	180	209	107	191	99	66
Div. contra la corrupción publica	3.033	1.286	691	465	159	98	88	123	97	26
Div. contra el Crimen Organizado	972	265	435	140	49	24	6	28	25	3
Total Casos Atendidos FELCC	35.385	11.949	9.073	4.418	2.278	1.839	1.554	2.070	1.688	516

Fuente: elaboración en base a información de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, Policía Nacional, 2009

**Resumen de Casos Atendido por las Divisiones de la Fuerza Especial de
Lucha Contra el Crimen (FELCC)**

Gestión 2007

DIVISIÓN	TOTAL	La Paz	Sta. Cruz	Cbba.	Oruro	Potosi	Chuq.	Tarija	Beni	Pando
Div. Homicidios	2.694	957	447	445	196	230	182	88	108	41
Div. Personas	10.613	3.955	454	521	1.410	1.346	647	1.863	290	127
Div. Menores y familia	4.213	1.249	146	184	711	851	291	656	101	24
Div. contra la propiedad	13.415	4.554	770	687	1.330	982	713	3.471	698	210
Div. económicos financieros	3.416	764	118	171	851	167	205	1.014	92	34
Div. contra la corrupción publica	2.357	629	163	88	521	76	157	626	86	11
Div. contra el Crimen Organizado	803	225	21	21	162	17	28	298	14	17
Total Casos Atendidos FELCC	37.511	12.333	2.119	2.117	5.181	3.669	2.223	8.016	1.389	464

Fuente: elaboración en base a información de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, Policía Nacional, 2009

**Resumen de Casos Atendido por las Divisiones de la Fuerza Especial de
Lucha Contra el Crimen (FELCC)**

Gestión 2009

Primer Trimestre

DIVISIÓN	TOTAL	La Paz	Sta. Cruz	Cbba.	Oruro	Potosi	Chuq.	Tarija	Beni	Pando
Div. Homicidios	737	278	132	93	55	44	57	42	16	20
Div. Personas	1.622	417	402	98	20	110	309	149	95	22
Div. Menores y familia	872	239	90	164	36	30	191	61	48	13
Div. contra la propiedad	3.952	1130	1027	458	99	166	226	337	349	160
Div. económicos financieros	1.067	314	343	73	21	88	97	87	37	7
Div. contra la corrupción publica	828	362	154	127	19	16	52	71	19	8
Div. contra el Crimen Organizado	188	49	87	14	7	1	11	14	2	3
Total Casos Atendidos FELCC	9.266	2.789	2.235	1.027	257	455	943	761	566	233

Fuente: elaboración en base a información de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, Policía Nacional, 2009

FALTAS Y CONTRAVENCIONES

FALTAS Y CONTRAVENCIONES	2004	2005	2006	2007	2008
<i>Contra la seguridad en general</i>	1.071	687	724	956	937
<i>Contra el orden público</i>	57.028	53.721	57.711	56.594	60.794
<i>Contra la moralidad pública</i>	11.976	22.061	20.774	14.206	12.983
<i>Contra el patrimonio público</i>	137	286	356	840	641
<i>Contra el patrimonio privado</i>	1.167	1.060	1.261	2.188	972
<i>Contra la propiedad</i>	1.784	2.866	5.903	7.358	6.165
<i>Contrav. Especiales</i>	16.252	15.793	15.078	17.100	18.551
TOTAL	89.415	96.474	101.807	99.242	101.043

FALTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIALES

CASOS ATENDIDOS PÓR ZONAS

(primer semestre - gestión 2.009)

ZONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
ZONA CENTRAL	2078	1910	1141	1073	1095	1691	8988
ZONA EL ALTO	1287	1198	753	890	1020	912	6060
ZONA SUR	393	599	283	318	179	286	2058
TOTAL	3758	3707	2177	2281	2294	2889	17106

Fuente: Departamento de Planeamiento y Operaciones, Comando Departamental de Policía La Paz.

d) MARCO CONCEPTUAL

Ciudadano.- Natural de una ciudad Vecino habitante de una ciudad. Quien disfruta de los derechos de ciudadanía².

Delincuencia.- Es la conducta humana que esta reprimida por las leyes penales y disposiciones policiales.³

Ley.- Se denomina ley, en un sentido estricto, a la norma jurídica emitida por una entidad competente del Estado en esta materia, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución, es decir, al Órgano Legislativo. En el sentido propio de la palabra, la ley es la norma jurídica emitida formalmente por la Asamblea Legislativa que regula las relaciones humanas dentro de una sociedad.

La ley, ya sea en sentido amplio al igual que en sentido estricto, es una norma jurídica extremadamente necesaria para la convivencia humana, puesto que es inconcebible que se pueda lograr la subsistencia de una sociedad organizada si la misma carece de norma jurídica, cualquiera que sea la institución que la establezca. Es, de cierto modo, discutible hasta qué punto podría considerarse y denominarse "Ley" a la mera imposición, de una forma agresiva demostrada por la violencia, de una conducta determinada por la voluntad de quienes ejerzan la fuerza; y en contra de la voluntad de quienes padecen de tal atentado.⁴

² Microsoft Encarta. 1993-2006 Microsoft Corporación. 2007.

³ RUSSO, Oroz Augusto. "Consultorio de Términos Policiales en la Practica", Ed. AVF; La Paz – Bolivia.1995.

⁴ <http://www.monografias.com>

Seguridad Humana.- La seguridad humana se desarrolla como concepto integral de seguridad. Mientras la noción seguridad nacional apunta a la seguridad y defensa de un Estado o nación, la seguridad humana se centra en el usuario final de la seguridad, el ser humano. Por tanto, en el concepto de seguridad humana no basta con proteger al Estado para proteger al ser humano, es necesario también incorporar resguardos que protejan al ser humano de abusos por parte del Estado.⁵

Seguridad Colectiva.- Idea y plan para dotar de estabilidad a las relaciones internacionales, constituyendo una poderosa organización destinada a oponerse a agresor eventual. Fue aspiración mundial luego de la Guerra de 1914 a 1918; pero tropezó con la candidez de los que creían superflua o costosa, y con el egoísmo...los que se sentían muy por encima de tales necesidades, como los norte americanos, hasta el ataque Nipón de 1941.⁶

Seguridad Pública.- Es la función a cargo del Poder Ejecutivo, mediante el cual, a través de acciones efectivas de información, disuasión y actuación firme, se logra la prevención de las conductas delictivas, garantizando con ello, la tranquilidad e integridad de cada uno de los integrantes de la Sociedad.⁷

Seguridad Ciudadana.- Desde hace más de una década, el concepto de la seguridad ciudadana domina el debate sobre la lucha contra violencia y delincuencia en Latinoamérica. la expresión está connotada con un enfoque preventivo y, hasta cierto grado, liberal a los problemas de violencia y

⁵ [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_\(concepto\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_(concepto))

⁶ Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico. Pág. 66 t. 6

⁷ <http://www.Derechos.org/nizkor/doc/articulos/regino1.html>

delincuencia. el término pone énfasis en la protección de los ciudadanos y contrasta con el concepto de la seguridad nacional que dominaba el discurso público en décadas pasadas y que enfocaba más en la protección y la defensa del estado.

El cambio terminológico (de "seguridad nacional" a "seguridad ciudadana") sugiere que los Estados ahora protegieran la integridad física, el patrimonio y otros derechos individuales de todos los ciudadanos. Pero, desde un punto de vista empírico, las políticas gubernamentales de seguridad ciudadana en la mayoría de los países simplemente consisten en políticas más represivas en vez de más enfocadas en los ciudadanos. Además, tienden a crear una diferencia entre "los ciudadanos" que merecen protección y grupos sociales de los cuales esos ciudadanos tienen que ser protegidos. Dependiendo de cada país, los grupos definidos como peligrosos para "los ciudadanos" pueden ser, por ejemplo, jóvenes de barrios populares, drogadictos, grupos étnicos o inmigrantes. Las personas pertenecientes a esos grupos se convierten, por lo tanto, en una especie de "no ciudadanos", porque implícitamente las políticas de "seguridad ciudadana" las excluyen. A esas personas el Estado no les brinde protección. Es más, en el contexto de las políticas de seguridad ciudadana muchas veces se irrespetan los derechos humanos o civiles de los que, al parecer, el Estado no los considera ciudadanos; y eso se justifica con la supuesta protección de "los ciudadanos".⁸

La noción o concepto de la SEGURIDAD CIUDADANA es un término utilizado hoy en día en labores de la seguridad pública. Los procesos de democratización

⁸ [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_\(concepto\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_(concepto))

iniciados en los 80' y consolidados a lo largo de la última década en América Latina han ido fortaleciendo esta redefinición. Sin embargo, la conjunción de estos procesos delinear una nueva idea de “seguridad”, basada en el fundamento de la libertad, derecho y tranquilidad. En ese sentido, la concepción de “seguridad ciudadana” es un concepto muy amplio y difícil de definir por las diversas connotaciones objetivas y subjetivas que encierra, en tanto se relaciona más que con el Estado, con el individuo y con su seguridad cotidiana.

Por lo tanto, la aparición del término de seguridad ciudadana como concepto alternativo y “democratizador” es utilizada para re-definir tareas referente a la seguridad pública. Ahora bien, desde esta perspectiva se plantea que la seguridad ciudadana, tiene como principal papel y significado; el evitar una agresión violenta en la integridad física y sobre todo poder disfrutar y circular tranquilamente por calles, sin miedo a ser asaltado. Para Serrano, comprende la tranquilidad, el sosiego, la convivencia pacífica; es la condición de orden, la ausencia de conflicto, lo cual garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales.

Por tanto, la seguridad ciudadana como un sistema preventivo, está dirigida a eliminar o por lo menos disminuir las probabilidades de generar violencia y que produzcan víctimas, en tanto ofrece a los ciudadanos hacer cumplir sus garantías de seguridad moral y física que garanticen su vida y sus bienes”⁹. Algunos países han adoptado el uso del “nuevo concepto” de seguridad como elementos centrales están: “ LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA NECESIDAD DE UN NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA”.

⁹ MOLINA, VIAÑA, Oscar. “Seguridad Ciudadana”; consejos prácticos. Ediciones Creativa, La Paz, 2002, Pág.5.

Orden Público.- El profesor Posada lo definía diciendo que “es aquella situación de normalidad en que se mantiene y vive un Estado cuando se desarrollan las diversas, individuales y colectivas, sin que se introduzcan perturbaciones o conflictos”. El orden publico es sinónimo de un deber, “que se supone general en los súbditos, de no perturbar el buen orden de la cosa publica” ¹⁰

Policía.- Es una Institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y prevención del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.¹¹

Policía Preventiva.- La administración que tienen a la evitación de daños o males; y, más concretamente, a impedir la perpetración de los delitos y la invasión de factores sociales que los facilitan. ¹²

Política Criminal.- Según Von Liszt, que la denomina Derecho Penal dinámico, es: “es el contenido sistemático de principios, garantizados por la investigación científica, de las causas del delito y de la eficacia de la pena según las cuales el Estado dirige la lucha contra el crimen por medio de las penas y de sus medidas afines. Para Jiménez de Asúa, el conjunto de principios fundados en la investigación científica del delito y de la eficacia de la pena, por medio de los cuales se lucha contra el crimen valiéndose tanto de medidas penales (pena) como de los de carácter asegurativo (medidas de seguridad). Para Liszt, la

¹⁰ Cabanellas, Guillermo. Diccionario Elemental Jurídico. Pág. 283

¹¹ Ley Orgánica de la Policía Nacional art. 1

¹² Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico. Pág. 295 T. 5

Política Criminal debe prescindir del estudio jurídico del delito o Derecho Penal estricto y también de la supresión o a minoración de los factores sociales que lo determinan o facilitan, o sea de la Política Social, para concretarse a luchar contra el delito a través de la acción individual contra el delincuente”¹³

Políticas de Seguridad.- Una política de seguridad en el ámbito de la criptografía de clave pública o PKI es un plan de acción para afrontar riesgos de seguridad, o un conjunto de reglas para el mantenimiento de cierto nivel de seguridad. Pueden cubrir cualquier cosa desde buenas prácticas para la seguridad de un solo ordenador, reglas de una empresa o edificio, hasta las directrices de seguridad de un país entero.

La política de seguridad es un documento de alto nivel que denota el compromiso de la gerencia con la seguridad de la información. Contiene la definición de la seguridad de la información bajo el punto de vista de cierta entidad.

Debe ser enriquecida y compatibilizada con otras políticas dependientes de ésta, objetivos de seguridad, procedimientos (véase referencias más adelante). Debe estar fácilmente accesible de forma que los empleados estén al tanto de su existencia y entiendan su contenido. Puede ser también un documento único o inserto en un manual de seguridad. Se debe designar un propietario que será el responsable de su mantenimiento y su actualización a cualquier cambio que se requiera.¹⁴

¹³ Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico Pág. 299 t. 5

¹⁴ [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_\(concepto\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_(concepto))

Política Pública.- La decisión válidamente adoptada por un organismo público (nacional, estatal o local) en respuesta a una situación o problema relevante, que afecte seriamente a la población u organismos de su jurisdicción. Sobre el mismo consideramos conveniente destacar lo siguiente:

La aprobación de la política pública le corresponde a un organismo del Estado, lo cual lleva implícito el compromiso de asegurar su cumplimiento.

Dicha decisión se adopta como respuesta a un problema realmente importante, que debe ser solucionado, pues, de no ser así, se afectarían intereses de la comunidad o instituciones del país.

Además, habría que precisar la magnitud del problema, es decir, si es nacional, estatal (circunscrito a un departamento o región del país) o local.¹⁵

Prevención.- Desde el principio, dice Manuel López Rey- la criminología emprendió la tarea de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente participando de una concepción causal del hecho punible. Los resultados obtenidos en la prevención y el tratamiento no han sido lo satisfactorios que generalmente se pretende.¹⁶

Prevención Policial.- En un aspecto se refiere a las medidas de seguridad que se adoptan ante actos fortuitos o intencionados contra el orden público y la paz

¹⁵ <http://www.abinia.org/foro/>

¹⁶ Goldstein, Raúl. Diccionario de Derecho Penal Pág. 546

ciudadana en general, o frente a posibles atentados contra bienes públicos o propiedad privada.¹⁷

e) MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE Y APLICABLE

La difusión de las normas vigentes sobre seguridad es un verdadero desafío para la sociedad y el Estado, la participación de la gente en las distintas tareas podría traer grandes beneficios para el país, pero la ciudadanía necesita conocer sus derechos y obligaciones que están definidas en estas normas.

En consecuencia, es importante difundir y socializar las normas relacionadas con la Seguridad Ciudadana y prevención del delito en procura de construir una red de cooperación y solidaridad para luchar contra la delincuencia y el crimen, pero no solo fundada en relaciones sociales sino también en el conocimiento de normas jurídicas en vigencia.¹⁸

Las normas jurídicas aplicables al presente tema de investigación son los siguientes:

¹⁷ Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico. Pág. 401 t. 5

¹⁸ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA; "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" Ley N° 2494" Ley de 4 de Agosto de 2003.

1. NORMAS JURÍDICAS VIGENTES

NORMA JURÍDICA	ARTS.	DETALLES
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (promulgada el 09 de febrero de 2009, en el gobierno del Presidente Evo Morales Ayma)	Art. 23 parágrafo I	Derecho a la libertad y a la seguridad personal.
	Art 172 , num. 16 (atribuciones de la presidenta o presidente del Estado)	Preservar la seguridad y la defensa del Estado
	Art. 251 I.	La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden publico...
	Art 298 num. 6 (son competencia privativas del nivel central del Estado)	Seguridad del Estado, Defensa, Fuerzas Armadas y Policia Boliviana
LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Ley N° 1654)	ART. 5, inc. C)	Atribuciones del Prefectos: Conservar el orden interno del departamento.
	Art. 9	Atribuciones de los Subprefectos y corregidores: Inc. c) Conservar el orden público.
LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA (Ley N° 2494)	Art. 1 al Art. 14	Créese el Sistema Nacional de seguridad ciudadana, con la finalidad de articular y coordinar de manera eficaz y eficiente las políticas, planes, proyectos..., destinados a asegurar el libre ejercicio de los derechos, garantías y libertades constitucionales brindando mayor seguridad a la población

		procurando una mejor calidad de vida a todos los estantes y habitantes del territorio Nacional.
LEY DE MUNICIPALIDADES (Ley N° 2028)	Art. 5	Que los Gobiernos Municipales tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos, promoviendo y dinamizando el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes realizados por el Gobierno Nacional.
LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (Ley N° 743)	Art. 1.-	La Policía Nacional es una Institución fundamental de Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y prevención del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.
	Art. 6	La Policía Nacional tiene por misión fundamental, conservar el orden público, la defensa de la sociedad y la garantía del cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad.
	Art. 7	Las atribuciones de la Policía Nacional, y en su Inc. C) Prevención de los delitos, faltas, contravenciones y otras manifestaciones

		antisociales.
LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO	Art. 4	Respecto al Ministerio de Gobierno, señala que esa cartera de Estado debe plantear, dirigir y coordinar políticas para la seguridad pública del Estado, precautelando el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la paz social, inherentes al Estado social y democrático de derecho, planificar y coordinar con los Prefectos y la Policía Nacional, el régimen de Políticas de Seguridad Pública en los departamentos y formular, dirigir, coordinar y administrar políticas en los ámbitos de seguridad pública, de prevención y represión del delito,
DECRETO SUPREMO No. 24206, ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO A NIVEL DEPARTAMENTAL	Atribuciones del prefecto, y en su Inc. C)	Cumplir y hacer cumplir dentro de su jurisdicción territorial, las políticas e instructivas definidas por los Ministerios de Gobierno y Defensa en relación a la seguridad interna y orden público y la paz social del Estado Boliviano.
DECRETO SUPREMO No. 28241	Instituye un porcentaje del Impuesto Directo de los Hidrocarburos (IDH), a las Prefecturas con el objetivo de fortalecer las instancias y servicios de seguridad ciudadana; y los Gobiernos Municipios, que dotaran a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales, mediante programas municipales.	
DECRETO SUPREMO No. 29565	referente al “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia”, que de manera específica señala los gastos que deben ejercer los Gobiernos Municipales A la vez los Gobiernos Municipales destinarán los	

	recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de programas de seguridad ciudadana, deberán asimismo, estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.
--	---

2. NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES

NORMA JURÍDICA	ARTS.	DETALLES
<p>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>(aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948)</p>	Art. 3	Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
<p>CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA</p> <p>(Suscrita el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos, San José, Costa Rica.</p> <p>Se aprueba y ratifica la presente convención, mediante Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993, en el gobierno del Presidente Jaime Paz Zamora)</p>	Art. 7º, num. 1	Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
<p>DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO</p> <p>26/10/1789</p>	Art. XII	La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una FUERZA PÚBLICA; esta fuerza es instituida en beneficio de todos y no para la

		conveniencia particular de aquellos a los cuales es confiada.”
DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	Art. 7	<p>1 Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.</p> <p>2 Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos....</p>

3. MARCO JURÍDICO COMPARADO

Para Alejandro E. Álvarez, es importante saber si existe o no, una ley marco general que regule el sistema de seguridad Pública

	Calidad democrática del Estatuto Normativo del Sistema de seguridad pública en los países de la región			
	Existencia de una ley marco	Tipo de normativa predominante en el estatuto normativo	Grado de Institucionalización y alcance de los dispositivos de control institucional previstos en el estatuto normativo.	Diferenciación entre defensa nacional y seguridad ciudadana previsto en el estatuto normativo
Argentina	Si	Ley	Medio	Fuerte
Bolivia	Si	Ley (En realidad se trata de la Ley de Seguridad	Medio	Débil

		Ciudadana)		
Brasil	No	Acto Adm. Del PE	No Previsto	No Previsto
Chile	No	Ley	Medio	No Previsto
Colombia	No	Acto Adm. Del PE	Medio	Débil
Ecuador	No	Ley	No Previsto	No Previsto
México	Si	Acto Adm. Del PE	Medio	Fuerte
Paraguay	No	Ley	No Previsto	Fuerte
Perú	Si	Ley	Medio	Débil
Uruguay	Si	Ley	Débil	No Previsto
Venezuela	Si	Acto Adm. Del PE	Débil	No Previsto

TÍTULO SEGUNDO
DIAGNÓSTICO DEL TEMA
DE LA MONOGRAFÍA

CAPÍTULO I.

LA SEGURIDAD PÚBLICA

1.1. SEGURIDAD.

El término seguridad proviene de la palabra securitas del latín. Cotidianamente se puede referir a la seguridad como la ausencia de riesgo o también a la confianza en algo o alguien.¹⁹

Según Manuel Osorio en su Diccionario Jurídico la seguridad es: " una exención de peligro o daño".²⁰

La falta de seguridad ciudadana ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos y, por lo tanto, una de las cuestiones a resolver por los responsables políticos de principios de este siglo. De este modo, Kris Bonner dice: "El interés de la población que hace referencia a la delincuencia ha aumentado enormemente en los últimos años.

La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida."²¹

¹⁹ [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_\(concepto\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_(concepto))

²⁰ OSSORIO, Manuel; "Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales". Buenos Aires –Argentina. Editorial. Heliasta S.R.L.2003.

²¹ BONNER Kris; en <http://www.curso-seguridad-inseguridad-ciudadana/problemas-públicos/>; 9 de Mayo de 2009; Hrs. 21: 58.

Desde un concepto jurídico la seguridad es un derecho fundamental de las personas siendo un deber del Estado en corresponsabilidad con la sociedad, garantizar la libertad y el ejercicio de sus derechos y obligaciones, permitiendo mejores condiciones de vida, una convivencia pacífica y armónica tanto individual o colectiva, en el marco de la Constitución Política del Estado y sus leyes vigentes.

1.2. TIPOS DE SEGURIDAD.-

- a). La seguridad externa,
- b). La seguridad interna.

- a) **La seguridad externa** constituye la primera y más antigua instancia que debió resguardar el Estado, vinculándose a la defensa de la soberanía territorial de la nación de posibles fuentes de amenaza provenientes desde el exterior. En esta esfera son las Fuerzas Armadas de un país las instituciones en que recae dicha responsabilidad.
- b) **La seguridad interna** se refiere a la necesidad de mantener el orden público y el imperio de las leyes en el territorio de un Estado - Nación y su cumplimiento ha sido habitualmente encargado a las fuerzas policiales en la mayor parte de las democracias modernas.²²

Los principios bajo los cuales los Estados democráticos deben ejercer la

²² KINKAID Y GAMARRA, 1996; "Modelos Internacionales y Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en Chile durante la Última Década"; en <http://www.rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/mad/04/paper01.htm>. 31 de Agosto de 2007; Hrs.16:46.

seguridad interior, pero su diferencia específica deriva de los agentes involucrados, particularmente en este caso, las personas que ejercen derechos y tienen deberes ciudadanos.²³

La seguridad puede definirse desde el punto de vista objetivo y subjetivo:

- 1 **Objetivo** es el conjunto de condiciones garantizadas por el Derecho, con fines de protección de los bienes jurídicos considerados in abstracto e independientemente de la persona de su titular.

En efecto, la crisis de la seguridad y su correlativa necesidad de reforma (a pesar de su importancia y de la necesidad de un debate en profundidad) han conducido a que, en ocasiones, desde los ámbitos de gobierno se formulen recetas simplistas para actuar sobre los síntomas y no sobre las causas. Sin embargo, la bestia inmortal, tiene un talón de Aquiles, se puede acabar con ella con sólo un disparo con una bala de plata al corazón. De este modo, por ejemplo, hemos asistido impávidos a la equiparación entre inmigración y delincuencia. Es evidente que los problemas de la emigración no pueden ser resueltos mediante la criminalización o el rechazo a la diversidad. Es más, esta canalización solamente ha conseguido aumentar la confusión y la preocupación de los ciudadanos. Si reflexionamos, lo que tendremos que aducir es que detrás de la inmigración lo que hay es el respeto a la diversidad: resulta

²³ UNIVERSIDAD DE CHILE; Facultad de Ciencias Sociales; “Modelos Internacionales y Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en Chile durante la Última Década”; en <http://www.rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/mad/04/paper01.htm>. 31 de Agosto de 2007; Hrs.16:46.

evidente, que lo que es diferente ha de ser tratado de manera diferente.²⁴

Estas nuevas formas de criminalidad, obliga a que los Estados readecuen sus políticas de seguridad, dando origen a la concepción de la nueva seguridad nacional, dividida en seguridad general asumida por el gobierno central a través de su fuerza policial, la seguridad regional asumida por los gobiernos regionales y la seguridad local asignada a las administraciones municipales.²⁵

- 2 **Subjetivo** es el estado de un grupo social protegido por el orden jurídico, los delitos que consideramos se caracterizan por lesionar preponderantemente la seguridad pública, por lo general, a través de la puesta en peligro de otros bienes jurídico²⁶.

Es decir, el crecimiento de la sensación de inseguridad ciudadana, constituye "...el temor latente del ciudadano de constituirse en sujeto pasivo de un crimen; la sensación que le produce no solo la existencia del delito, sino la misma impunidad que hace que este prolifere; la falta de solidaridad de la población; la intranquilidad que producen ciertas zonas en todas las ciudades, caracterizadas por su precario mantenimiento. El desaseo, la invasión del espacio público, el desacato a las normas de

²⁴ PORTUGAL AYESTAS José "Concepto de Seguridad Ciudadana" en <http://www.mailxmail.com/curso-seguridad-inseguridad-ciudadana/problemas-publicos>; 9 de Mayo de 2009; Hrs. 21: 58.

²⁵ CARDONA ÁLVAREZ, Germán Rómulo; en <http://www.Monografias.com/Derecho>; 7 de Mayo; Hrs.18: 05.

²⁶ <http://www.monografias.com>

transito, la contaminación y deterioro visual y auditivo, la violencia y el irrespeto a las más elementales normas de convivencia, solamente para mencionar algunas de las causas generadoras de la inseguridad”²⁷

La percepción de inseguridad de los ciudadanos es un dato de mayor relevancia para el diseño de políticas públicas. “... es posible que, en un país determinado, la situación de la violencia y el delito se mantenga estable mientras la percepción de población sobre el fenómeno se deteriora, por lo que acciones concretas a este respecto deben ser contempladas en cualquier diseño de Política Pública de Seguridad.”²⁸

Entonces la seguridad, no sólo se hace referencia a la realidad palpable de delincuencia, sino también a una percepción individual o colectiva de la sociedad y de cada persona.

El papel de la confianza es clave no sólo para la vigilancia, sino que para fortalecer los mecanismos de seguridad a través de un trabajo conjunto ayuden a prevenir la delincuencia.

1.3. SEGURIDAD CIUDADANA O SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad ciudadana es un fenómeno en el que actúan factores internos

²⁷ Manual de Policía Comunitaria. Ministerio de Defensa Nacional , Pág. 23

²⁸ El estado de la seguridad en América Latina, Alejandro Álvarez Pág. 166

(personales), externos (sociales) y victimizadores (criminales y/o delincuenciales) de la persona (ciudadano).

Hoy, la convivencia pacífica en una sociedad en crisis se encuentra amenazada por la existencia de tensiones y conflictos, que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas. A ello se suma la falta de políticas que permita la reinserción de los delincuentes, puesto que las penitenciarias se han transformado, por el hacinamiento, en Universidades del delito.²⁹

Podríamos definir el concepto de seguridad ciudadana, como el conjunto de condiciones jurídicas, sociales, culturales, políticas e institucionales que garantizan el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad, con ausencia de peligro o perturbaciones; de las instituciones públicas y organismos del Estado, y la convivencia pacífica de la población en general. Se funda en la protección del ciudadano antes que en la del Estado; en la satisfacción objetiva de condiciones de vida adecuadas, así como en la institucionalización del diálogo como herramienta para la solución de conflictos interpersonales y sociales. La seguridad ciudadana se manifiesta en el tejido social (confianza mutua), los costos de transacción (riesgos de inversión), la seguridad jurídica (respeto de los derechos humanos y la propiedad privada), los que se miden en índices de discriminación y violencia (manifestación negativa) o de inclusión y convivencia pacífica (manifestación positiva).³⁰

²⁹ TALLER REGIONAL DE POLICIA COMUNITARIA. LA PAZ – BOLIVIA; en <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>; 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

³⁰ TALLER REGIONAL DE POLICIA COMUNITARIA. LA PAZ – BOLIVIA; en <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>; 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

La noción o concepto de la *Seguridad Ciudadana* es un término utilizado hoy en día en labores de la seguridad pública. Los procesos de democratización iniciados en los 80' y consolidados a lo largo de la última década en América Latina han ido fortaleciendo esta redefinición. Sin embargo, la conjunción de estos procesos delinear una nueva idea de "seguridad", basada en el fundamento de la libertad, derecho y tranquilidad. En ese sentido, la concepción de "seguridad ciudadana" es un concepto muy amplio y difícil de definir por las diversas connotaciones objetivas y subjetivas que encierra, en tanto se relaciona más que con el Estado, con el individuo y con su seguridad cotidiana.³¹ Este fenómeno de la seguridad, dada sus características, no es posible la obtención de resultados positivos sin la interacción de todas las instancias (el Estado y sus instituciones y por el otro la sociedad civil y sus organizaciones).

"La aparición del término de seguridad ciudadana como concepto alternativo y "democratizador" es utilizada para re-definir tareas referentes a la seguridad pública. Ahora bien, desde esta perspectiva se plantea que la seguridad ciudadana, tiene como principal papel y significado; el evitar una agresión violenta en la integridad física y sobre todo poder disfrutar y circular tranquilamente por calles, sin miedo a ser asaltado"³² . "Para Serrano, comprende la tranquilidad, el sosiego, la convivencia pacífica; es la condición de orden, la ausencia de conflicto, lo cual garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales". "Por tanto, la seguridad ciudadana como un sistema preventivo, está dirigida a eliminar o por lo menos disminuir las probabilidades de generar violencia y que produzcan víctimas, en tanto ofrece a los ciudadanos hacer

³¹ CONCEPCIONES TEÓRICAS DE SEGURIDAD; "Seguridad Ciudadana" en <http://www.pieb.org/seguridadciudadana/inicio>; 5 de Mayo de 2009; Hrs. 15:14.

³² PNUD. Desarrollo Humano en Chile 1998: "Paradojas de la Modernización", Santiago, 1998, Pág.128. en <http://www.monografias.com/tseguridad-ciudadana>. 5 de Mayo de 2009; Hrs. 15:18.

cumplir sus garantías de seguridad moral y física que garanticen su vida y sus bienes”. Algunos países han adoptado el uso del “nuevo concepto” de seguridad como elementos centrales están: “la protección de los ciudadanos y la necesidad de un nuevo perfil de la policía”.³³

En esos términos la seguridad ciudadana comparte los principios bajo los cuales los Estados democráticos ejercen la seguridad interior o pública, pero su diferencia específica deriva de los agentes involucrados, particularmente en este caso, las personas que ejercen derechos y tienen deberes ciudadanos. La seguridad, es un término que estuvo unido siempre a la concepción de Estado-nación, emergiendo sobre todos los conceptos, la seguridad de Estado por encima de la seguridad individual de las personas. Desde que surgen los Estados en el contexto político universal, a la seguridad se le asigna la concepción integral de la disposición de todos los medios con los que cuenta una sociedad o Estado, para brindar protección y fiabilidad de desarrollo a la comunidad.³⁴

Estas definiciones señaladas permiten ver que la seguridad ciudadana sobrepasa la esfera de la acción policial para demandar la participación coordinada de organismos e instituciones, tanto del Estado como de la sociedad civil. De allí, se entiende que la participación activa de la ciudadanía aparece como la superación de la noción tradicional del “orden y la seguridad pública” vs. “seguridad ciudadana”.

³³ COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS; “Seguridad Ciudadana Cambios necesarios”, Siklos S.R.L., Lima, 1999, Pág.249; en <http://www.monografias.com/tseguridad-ciudadana>. 5 de Mayo de 2009; Hrs. 15:30.

³⁴ CONCEPCIONESTEÓRICAS DE SEGURIDAD; “Seguridad Ciudadana” en <http://www.pieb.org/seguridadciudadana/inicio>; 5 de Mayo de 2009; Hrs. 15:14.

Desde un punto de vista jurídico la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado:

1. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.
2. Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.
3. Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.
4. El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.³⁵

Asimismo, es necesario enfatizar cinco aspectos fundamentales:

Primero, que la seguridad tiene que ver con el curso de la historia, que quiere decir, que los problemas de seguridad se multiplican como las ciudades van creciendo, se van complejizando. El tema de seguridad pública en una comunidad campesina es con toda seguridad mucho menos compleja que el tema de seguridad ciudadana en otras ciudades.

El **segundo**, el tema es indudablemente muy complejo, porque tiene que ver no solamente con la violencia que cotidianamente entendemos como agresión física

³⁵ <http://www.definiciónlegal.com>

y psicológica, sino que el tema de seguridad pública y seguridad ciudadana, comprende las garantías que da el Estado para el ejercicio de todos los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a la identidad, a su seguridad moral, física, al libre desarrollo, al bienestar, la salud, empleo, educación; estamos hablando también de una igualdad ante la ley de todos los ciudadanos comunes y corrientes; de libertad de conciencia, la libertad de información, de opinión, de expresión.

Es decir, que el tema de seguridad pública es extenso que va indiscutiblemente va más allá de la sola tarea de la policía. Esta es la complejidad de lo que se ha denominado como seguridad pública una tarea de todos.

Un **tercer** aspecto, es la seguridad pública como un compromiso de todos, sabiendo que dentro de todos hay quienes tienen papeles más importantes que otros, como el educador, el policía, que tienen un papel fundamental en este conjunto de cosas que se señalan, pero también con responsabilidades más delicadas y tal vez más grandes: la familia, los padres respecto a los hijos, los padres como ciudadanos miembros de la sociedad.

Un **cuarto** aspecto es la policía, que está ligada a los fines y deberes del Estado, la policía como tal nace con el Estado y si uno ve la Constitución Política de los Estados, el fin supremo de ese Estado es la persona humana. La situación de esa policía como institución es de múltiples carencias, con recursos cada vez insuficiente y menos estimulada. Pero dentro de esas limitaciones se desarrollan esfuerzos de un mayor acercamiento a la sociedad, entonces tenemos la Policía Comunitaria, este modelo pretende generar la confianza y credibilidad que la

Policía tiene que observar.

Un **quinto** aspecto, que debemos de reflexionar es respecto a la seguridad pública y ciudadana no solamente como la falta de garantías para el libre ejercicio de la persona humana, sino también de reacciones distintas, generalmente negativas, de consecuencias en cada una de las personas que sufrimos la inseguridad o sus consecuencias: Dos componentes: uno, la falta de garantías y, la otra, la persona que sufre esas consecuencias. (Cheves; 2000)

La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir estos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley.

La seguridad pública es “un conjunto de políticas articuladas, que tiende a garantizar la paz pública por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y de la policía administrativa”. En sentido propio, la seguridad pública y el orden público son bienes generados por el conjunto de condiciones, objetivas y subjetivas, impulsadas por el Estado y creadas con la finalidad de obtener y alcanzar beneficios.

Por último, el modelo de seguridad pública. Primeramente, debe buscar garantizar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos al sistema penal; debe buscar un equilibrio entre las exigencias legítimas de protección de los individuos y las garantías constitucionales de los ciudadanos; puede experimentar con un abanico más amplio de medidas para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, negociación, penas alternativas); debe incluir a las víctimas dentro del proceso de resolución de conflictos de carácter penal; debe buscar educar a la ciudadanía en temas de justicia y derecho, debe admitir la participación de la sociedad civil en las discusiones y buscar la transparencia de sus procesos e información. Por último, también se propone que la seguridad ciudadana forme parte de una estrategia más amplia de desarrollo social.

1.4. INSEGURIDAD CIUDADANA

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define a la Inseguridad como la falta de seguridad.

Por lo tanto, la inseguridad implica la existencia de un peligro o de riesgo (por ejemplo, “en este barrio hay mucha inseguridad, ya me asaltaron tres veces”), o refleja una cierta duda sobre un asunto determinado (“Trabajar con esta máquina me da inseguridad, no se como funciona”).

Así como estén distintos tipos de seguridad (seguridad alimentaria, seguridad jurídica, etc.), el término inseguridad puede tener diversos usos. Uno de ellos es el aplicado a la seguridad cotidiana o ciudadana, que refiere a la posibilidad de sufrir un delito en la vía pública. En este sentido, la inseguridad se combate con

la presencia de fuerzas policiales en las calles.³⁶

La inseguridad ciudadana “surge y se define en la actualidad como un fenómeno y problema social en sociedades que poseen un diverso nivel de desarrollo económico, múltiples rasgos culturales y regímenes políticos de distinto signo, no pudiéndose establecer, distinciones simples para caracterizar factores asociados a su incremento y formas de expresión”³⁷, es decir, el incremento de la inseguridad en el país, como consecuencia del incremento de diferentes factores sociales como de los cuales podemos ser víctimas. Hoy en día, es una de las principales características de todas las sociedades modernas, y es que vivimos en un mundo en el que la extensión de la violencia se ha desbordado en un clima generalizado de criminalidad.

No pasa día sin que la delincuencia tenga una nueva víctima. Se trata, a veces, de un delito resonante, previsto y organizado sobre la base de un dato de "inteligencia" criminal oportunamente obtenido; se trata, en otros casos, de algún asalto o arrebato ocasional, fruto de un eslabonamiento de hechos o datos más o menos casuales. Por supuesto, la delincuencia no es nunca hija del azar. Es siempre el producto de una correlación de omisiones, negligencias y fracasos extendidos en el cuerpo social y acumulados en el tiempo.

³⁶ [http://www. Definición legal.com](http://www.Definiciónlegal.com)

³⁷ Ministerio de Gobierno. Bolivia segura para vivir bien. Pag. 29

1.5. CAUSAS DE INSEGURIDAD

Las causas de inseguridad son:

FACTORES	ÍTEMS	TEMAS IDENTIFICADOS
Estructurales	Justicia	Falta de credibilidad del sistema judicial y policial
		La Ley Blatman es permisible a los delincuentes
		Las les son permisibles al agresor (Urbano rural)
		Inseguridad (desprotección) legal
		Falta de credibilidad del sistema judicial
		Justicia Comunitaria vs. Justicia por mano propia
		Conflicto entre justicia occidental y justicia indígena
	Economía	Factores económicos
		Falta de empleos
		Falta de oportunidades de empleo
		La pobreza genera inseguridad
	Otros factores	Mensajes de violencia por los medios de comunicación
		Falta de educación
		Falta de capacitación técnica para la atención sobre seguridad ciudadana
		Falta de acceso a educación
		Desconocimiento de la población respecto a la violencia y sus formas
		Inseguridad cultural (falta de trabajo y educación)
		Delincuentes de cuello blanco

Sociales y culturales	Violencia	Violencia intrafamiliar
		Violencia en la pareja
		Violencia de género
		Violencia intergeneracional
	Valores sociales y familiares	Ausencia de valores familiares y sociales
		Falta de normas de convivencia
		Racismo/ Discriminación
	Negligencia de padres	Abandono familiar
		Falta de control de los padres respecto a sus hijos
	Otros factores relacionados	Centros de venta de alcohol
		Presencia de locales de consumo de alcohol
		Expendio de alcohol, drogas y puntos de juegos inseguros
		Mal uso de tiempo libre de jóvenes
		Sectores marginados
	Institucionales	Educación
Desconocimiento de temas de seguridad ciudadana de hijos y padres		
Desconocimiento de normativa y derechos		
Coordinación		Ausencia de coordinación interinstitucional
Interinstitucional		Maltrato de policías y centros de salud a víctimas violencia
		Falta de conocimiento de la ley de protección a la niñez
		Falta de redes para trabajar en el tema de inseguridad

		Corrupción de la Policía
		Corrupción
		Desconfianza en la Policía
		Ausencia de estrategias para trabajar la temática de alerta temprana para resolución de conflictos
Contextuales	Consumo de sustancias	Alcoholismo
		Drogadicción
		Falta de protección en barrios alejados
		Incumplimiento a norma municipales
		Presencia de cleferos en calles
Delito y criminalidad	Delito	Robos
		Atracos
		Asesinatos
		Trata de tráfico de menores
		Pandillas
		Aumento de pandillas por alcohol
	Victimización	Temor de vecinos para denunciar a delincuencias, por represalia delincuenciales
		Temor a la denuncia por agresión

Fuente: Bolivia Segura para vivir bien – Ministerio de Gobierno

El gravísimo problema de la inseguridad remite a una pluralidad de causas y de conflictos y responde a un cúmulo de factores, casi todos ellos de extrema complejidad. A menudo se cae en la tentación de atribuir el auge de ciertas formas de delincuencia a una única razón desencadenante y se incurre en

simplificaciones o reduccionismos analíticos, que no ayudan a examinar el tema con la seriedad necesaria. Se alude, por ejemplo, a la incidencia de los desequilibrios sociales como causas generadoras de un aumento de la delincuencia o se atribuye el crecimiento de la inseguridad a la completa ineficacia de las fuerzas policiales, entre otras como son los funcionarios judiciales. También se señalan como datos inquietantes del fenómeno de la delincuencia ciertos componentes culturales y sociales, el auge de la violencia en sectores juveniles.

Está claro que todos esos factores son reales y necesariamente deben ser considerados, pero ninguno de ellos podría ser señalado como único o excluyente a la hora de formular un diagnóstico creíble sobre la realidad social imperante en materia de delincuencia e inseguridad. Lo importante es atribuirles a todos ellos la gravedad que les corresponde y analizarlos con el máximo rigor, despolitizándolos y desideologizándolos, y tratando de establecer, además, de qué manera se relacionan e interactúan unos con otros.

Entretanto, siempre será menester tomar conciencia de la necesidad de salvaguardar y defender el sistema de prevención general del delito, sobre el cual reposan, obviamente, los principios de la causalidad jurídica y de la seguridad social.

El Estado debe garantizar la efectiva función sancionatoria del derecho penal, es decir, la imposición de una pena a quien ha cometido un delito tiene que ver con la prevención como supremo valor social, con la finalidad de desalentar o disuadir las conductas futuras de quienes, eventualmente, podrían enfrentar las

mismas circunstancias de quien ya delinquiró y causar el mismo daño que él causó.

Tengámoslo en cuenta a la hora de definir las estrategias tendientes a garantizar la seguridad general y el orden público, valores supremos de toda sociedad.

CAPÍTULO II

LA SEGURIDAD PÚBLICA EN BOLIVIA

Considerando que el tema de seguridad pública se desarrolla con la delimitación espacial en la ciudad de La Paz, debe señalarse que el presente acápite enfatiza en ello.

Se ha afirmado frecuentemente la ausencia de seguridad pública en nuestro país, pero viendo nuestra realidad, no es lo mismo comparar la ciudad de La Paz y El Alto, ya que el desplazamiento de la delincuencia es distinto. Asimismo, tampoco podemos comparar a los Departamentos entre sí por que cada uno tiene una problemática diferente y en algunos casos el problema es la inhabilidad de poder rectificar el problema de la violencia y el crimen, que aumentan vertiginosamente.

Por ejemplo, se estima que el año 2007, el departamento de La Paz cuenta con una población de 2.715.016 habitantes, constituyéndose de esa manera en el departamento con mayor población de Bolivia al concentrar al 27.63 % de la población nacional, en el cual se presentan diversos factores que inciden en convertirlo en uno de los departamentos más inseguros de Bolivia.

El departamento de La Paz, se refleja como uno de los más inseguros de Bolivia y esta inseguridad se presenta en los barrios, las zonas, calles, comunidades, etc.

De la misma manera se tiene que tomar en cuenta lo siguiente:

- 1 Cuatro de cada diez ciudadanos alteños fueron víctima de un delito – en el último año – o un familiar suyo ha sido víctima.
- 2 Ocho de cada diez ciudadanos se sienten inseguros al caminar solos y de noche por su barrio.
- 3 Se estima que la tasa de criminalidad, en el municipio de El Alto, asciende a 328 casos por cada 100 mil habitantes con una fuerte tendencia a incrementarse (Fuente: INE).

Además, el crimen y la violencia entorpecen el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, asimismo perjudican la capacidad de gobierno.

En términos políticos, la insensibilidad del Estado de proveer seguridad pública a sus ciudadanos, a través de una policía eficaz e instituciones eficientes, ha resultado en la pérdida de su legitimidad.

No existen policías ni medidas necesarias por parte del Gobierno para responder apropiadamente a la delincuencia, mientras que al mismo tiempo el uso constante de la fuerza pública para combatir la violencia (es decir, respondiéndole a la violencia con más violencia) lo coloca bajo una luz de ineficiencia y carencias democráticas. La percepción de que el Estado le ha fallado a la sociedad en sus deberes explícitos se agrava especialmente cuando las instituciones dotadas para proteger y preservar la seguridad pública se convierten en las fuerzas mismas que la minan. Debemos evitar que la violencia se convierta en una violencia sin causa ni fin.

Pero además, la expansión de la criminalidad, ha evolucionado de la mano con un creciente desorden público e inseguridad pública y ciudadana.

Podemos señalar diversos casos que son representativos del problema estructural y generalmente histórico, donde la fuerza pública es a la vez el actor principal en la protección de la sociedad, y en la perpetración de la violencia contra esa misma sociedad.

Ese fracaso del Estado en el cumplimiento de su deber público de mantener el orden social ha conducido a un fenómeno creciente y perturbador de la tranquilidad entre los ciudadanos conlleva: al surgimiento de fuerzas de seguridad privada.

2.1. EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Según la Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 130/09, define a las Empresas de Seguridad Privada como “aquellas legalmente autorizadas destinadas a actividades de seguridad privada a particulares con fines de lucro, bajo tuición operativa de la Policía Nacional, como titular del servicio público esencial a cargo del Estado, que ejerce la autorización, el control y supervisión de estos servicios, asegurando la confianza pública.” Debiendo siempre de tener en cuenta que como la violencia genera más violencia, el exceso de seguridad privada genera más inseguridad.

La "privatización" de la seguridad debido al incremento de la inseguridad ha

conducido a crear conflictos respecto a la función específica que cumple tanto la Policía Boliviana como las Empresas que brindan seguridad privada.

Este fenómeno de la inseguridad ha llevado a que ciertos grupos de la sociedad compren servicios privados de seguridad para resguardar viviendas, barrios, instalaciones, bienes, y mercados. Incluso existen empresas más osadas ofrecen servicio de monitoreo electrónico de seguridad (servicio de alarmas con sensores de movimiento) y otros, con tarifas mensuales altas, dirigidas a los sectores más pudientes de nuestra sociedad. En cambio los sectores más deprimidos de las laderas y del El Alto que no cuentan con seguridad privada, han desplegado un sistema de advertencia, marcados por muñecos ajusticiados colgados en postes de luz que simbolizan el linchamiento o la seguridad por su propia mano.

Y surge el crecimiento del fenómeno de la “JUSTICIA POR MANO PROPIA”, que se expresa a través de los denominados linchamientos y ajusticiamientos populares a “delincuentes”. La sanción a los delincuentes se relaciona con la necesidad de un orden al interior de la sociedad o como formas de control de la delincuencia. En tal sentido constituyen expresiones de “justicia popular” o “derecho consuetudinario” que conducen a adquirir una forma de colectivización local de la justicia por ciertos grupos de la población.

La importancia de estas respuestas es que ellas nos permiten ver más de allá de una verdadera seguridad material, la recuperación de un sentimiento de protección y orden en la vida cotidiana. Por ello hay una fuerte presión o demanda social en la recuperación del orden público que se siente cada vez más

perdido y lejano. Esta necesidad de “orden” es un factor importante e indicador de las movilizaciones o marchas ciudadanas que suelen darse en las ciudades luego de sucesos graves de violencia, con distintas consignas exigiendo respuestas concretas y efectivas por parte de las autoridades correspondientes y por ende mayor seguridad.

A partir de este panorama, se tiene que pensar que la "seguridad pública" se debe amplificar para equiparar la seguridad con la protección de la libertad, de los derechos humanos, de la democracia, y del orden público.

La seguridad pública, se contempla como un servicio y una función del Estado, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. Asimismo, es responsabilidad del Estado combatir las causas de la delincuencia y desarrollar políticas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad. Para lograr estas metas cuenta con un sistema de seguridad pública formado por distintas instituciones, antes mencionadas, buscando medidas estratégicas de prevención. Así demostrar que la seguridad sobre pasa la esfera de la acción policial para demandar la participación coordinada de organismos e instituciones, tanto del Estado como de la sociedad civil.

No obstante, el objetivo es abrir mayores espacios de discrecionalidad para las fuerzas “policiales” para reducir los niveles de violencia y criminalidad. Por otro, incorporar a la sociedad civil en tareas de seguridad para que este bien social se constituya en uno de los valores más deseables de la sociedad.

La seguridad pública es recurrente en la vida cotidiana de cada persona y en el ámbito familiar, profesional, pero también se debe considerar la inseguridad pública. Por tanto, la seguridad pública está dirigida principalmente a prevenir o disminuir el nivel de “delincuencia y la violencia”, es decir, se busca la obtención de seguridad física, emocional tanto objetivo y subjetivo frente a los robos y hurtos en calles y casas. En ese sentido la “seguridad” debe ser prioritaria para el Estado y la sociedad civil.

2.2. ÍNDICE DE DELITOS POR AUSENCIA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Según Alejandro Álvarez, en su libro, “El Estado de la Seguridad en América Latina”, la criminalidad, además de mostrar los delitos de corte unipersonal, como es el caso de los homicidios, debe también incluir alguna referencia a la delincuencia como un mayor grado de complejidad, que requiera de mayor organización para ser cometida.

Por ello, el autor plantea la búsqueda de una política de seguridad, es decir, una política pública que prevenga y pueda responder efectivamente a los comportamientos delictivos debe contemplar, necesariamente, una técnica diferenciada según se trate de delincuencia “común” o delincuencia “organizada”. En efecto, las operaciones policiales y otras autoridades requieren de información distinta para uno y otro caso, de necesidades lógicas diferentes, de entrenamiento y organización que no puede ser la misma.

El crecimiento y diversificación de la criminalidad no encontró una limitación en los sistemas de control y prevención, precisamente por los problemas estructurales que se vienen arrastrando después de los procesos de transición

democrática. La policía en ciertos casos ha sido sobrepasada por la delincuencia. Estos problemas son bastante conocidos en el caso de los sistemas policiales; la precariedad de bienes técnicos y científicos, falta de profesionalismo, bajos sueldos, la corrupción y su alejamiento de la población, los abusos y violaciones a los derechos humanos entre otros.

En el caso de la justicia, se puede hablar de su lentitud, corrupción y escasa capacidad de castigo, va generando altos niveles de impunidad; en tanto que los sistemas penitenciarios, su fragilidad, hacinamiento y su funcionamiento real como “escuelas” de delincuencia antes como espacios de re-socialización. Todo ello acompañada de altos niveles de desconfianza ciudadana hacia estos sistemas.

Mientras tanto, el tema de inseguridad pública continúa en franco ascenso, como se observa en el siguiente cuadro:

DELITOS COMUNES

CUADRO COMPARATIVO DE TOTALES NACIONALES

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
36.081	34.374	28.569	28.025	29.503	25.196	27.191	30.045

Fuente: Policía Nacional - 2008.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (Anuario Estadístico 2007, Pag. 400- 437) la denuncia de casos de delitos comunes, de mayor incidencia, muestra la relación entre los años 2000 y 2007, los cuales incluyen las

siguientes tipificaciones: contra la integridad corporal y la salud. Contra los derechos de asistencia familiar, estafa y otros, defraudaciones, homicidio, hurto, robo agravado (Atracos), violencia, estupro y abuso deshonesto.³⁸

NATURALEZA EL HECHO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
Homicidio	163	52	45	66
Tentativa de homicidio	179	52	64	63
Asesinato	40	16	8	16
Muerte de persona	197	58	76	63
Lesiones gravísimas	55	4	18	33
Lesiones graves y leves	918	368	238	312
Hurto	812	280	230	302
Robo	1758	640	436	682
Robo agravado	867	304	243	320

Fuente: Policía Boliviana FELC-C, 2009

³⁸ Ministerio de Gobierno. Bolivia segura para vivir bien, Pág. 15

CAPÍTULO III

INSEGURIDAD CIUDADANA Y AUSENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

3.1. INSEGURIDAD CIUDADANA

El tema de inseguridad ciudadana es considerado, por muchos sectores, un resultado de la ausencia de una Política de Seguridad Pública, es decir de “un conjunto de políticas articuladas, que tiende a garantizar la paz pública por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y de la policía administrativa”.

Por ejemplo, un artículo publicado en el periódico “La Razón” de La Paz titulado “La delincuencia crece y es cada vez más violenta en 4 ciudades”, menciona que la falta de medios, de decisión política y la ausencia de normas son trabas en la lucha contra este problema. Los atracos violentos, los robos planificados y la delincuencia preocupan a las autoridades. Cada día en La Paz se registran 30 delitos.

Las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba han registrado atracos violentos con uso de armas de fuego y con el saldo de muertes. Cada vez se cometen más robos planificados y la delincuencia de bagatela sigue atemorizando las zonas populares de las urbes.

Para la Policía, los altos índices de la delincuencia se deben a factores que van desde el desempleo y la pobreza, hasta el crecimiento urbano. “Es típico de las metrópolis. Por eso la lucha debe ser integral con la participación de toda la sociedad en su conjunto”.

La falta de medios también limita la labor de la entidad del orden. "Las ciudades han ido creciendo, pero el crecimiento vegetativo de la Policía sigue siendo el mismo".

Para los consejos departamentales de seguridad ciudadana, el problema radica en la falta de decisión estatal y de normas para combatir la inseguridad.

Un tema que se observa es el déficit en cuanto a normativas. Aún no se aprueba la Ley de Armas, que regulará además la venta de explosivos. "Las armas se venden hasta en las calles.

En tanto, el editorial del periódico "La Prensa" de 20 de octubre de 2009, se señala que existe una "curiosa política de seguridad ciudadana", considerando que quienes justifican de alguna manera estas salvajes ejecuciones aseguran que el evidente crecimiento de la delincuencia no ha obtenido respuesta en las políticas de seguridad ciudadana al punto de rebasar la capacidad ejecutiva de la Policía nacional, una situación que parece evidente.

Anota el editorial de La Prensa que es evidente que los recursos de la Policía Nacional son insuficientes tanto en equipos como en efectivos de tropa para poder hacer frente a esta creciente ola delincencial, vale decir, no existen ni tropa ni vehículos patrulleros que puedan cubrir la ciudad en recorridos nocturnos. En estas condiciones ninguna política de seguridad ciudadana puede tener éxito. El Supremo Gobierno anunció la compra de, por ejemplo, aviones chinos o armamento ruso para fortalecer a las FFAA, en tanto —según parece— prefiere ignorar la urgente necesidad de fortalecer a la Policía Nacional para que pueda enfrentar una cada vez mayor ola delincencial.

3.2. AUSENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEGURIDAD

El investigador Juan Yhonny Mollericona, en su estudio “Políticas de Seguridad Ciudadana en Bolivia” sostiene que hasta la década de los años 90', Bolivia se jactaba de ser un país con los menores índices de criminalidad de América Latina. Infortunadamente, ahora no se puede decir lo mismo, hoy por hoy, los índices de criminalidad han aumentado considerablemente, esto se refleja en las estadísticas policiales.

Este autor, al recordar que paralelamente al incremento de la criminalidad, aumentaron los gastos en seguridad ciudadana de forma desproporcionada, en un 340%, más que en salud. No obstante, Bolivia por un largo periodo no tuvo políticas de seguridad pública y recién a mediados de los 90' se hicieron algunos esbozos de política pública en materia de seguridad.

Anota que en este periodo democrático los gobiernos de turno poco o nada hicieron por encarar políticas de seguridad ciudadana de manera planificada, organizada y coordinada con los problemas de inseguridad y violencia urbana, así como para cambiar las viejas estructuras de seguridad y del orden público. Las políticas de seguridad se establecieron y se sostuvieron sobre programas con profusas incoherencias institucionales.

A continuación detallamos los planes de seguridad ciudadana:

- **1997** Plan de Seguridad y Protección Ciudadana; Por la familia.
- **1998** Relanzamiento del primer Plan.
- **1999** Plan de Participación Comunitaria.
- **2000** Plan Ciudadela; Militarización de la seguridad ciudadana.

- **2001** Plan Tranquilidad (15.339 efectivos policiales y las FFAA. 9.082)
- **2002** Programa de Vigilancia Participativa (con la contratación eventual de vigilantes barriales)
- **2002** Plan de emergencia de seguridad ciudadana (Relanzamiento)
- **2003** Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

De acuerdo al citado autor, estos programas procedentes del Estado siempre tuvieron objetivos a corto plazo, "medidas aspirinas" o "soluciones parches"; con el fin de reducir los niveles de violencia y criminalidad, fenómeno que iba afectando la gobernabilidad de los gobiernos de turno.

La crisis de gobernabilidad política que atravesó Bolivia (con sucesivos cambios de gobiernos) afectó extraordinariamente los programas de seguridad ciudadana, fundamentalmente por su poco sustento, lo que a la larga generó un debilitamiento de estos o simplemente se substituyeron por otros. En ese marco, hubo dificultades de trazar planes y programas de seguridad desde una visión integral; por ejemplo, durante los tres últimos gobiernos -hubieron cinco presidentes sucesivos en Bolivia- las políticas se orientaron hacia una visión represiva caracterizada por el orden público, la que transitó hacia una policialización de la Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Esta situación no sólo se puede entender en el contexto de las deficiencias de las políticas de seguridad, sino también, a partir del poco compromiso institucional de la Policía Nacional, puesto que se erigen como anacrónicas para el sostenimiento y desarrollo de ese horizonte democrático de seguridad ciudadana, principalmente por las actitudes autoritarias y tradicionales, situación que socavó la legitimidad de la institución del "verde olivo".

En Bolivia el tema de la seguridad ciudadana adquirió una importancia trascendental debido al aumento de las experiencias personales y familiares de

victimización (objetiva y subjetiva); referida al conjunto de hechos cotidianos de violencia, atentados a la vida humana, al patrimonio y a otras prácticas delictivas como secuestros, extorsión y actos contra la libertad sexual, los cuales han ido afectando la calidad de vida de la población, manteniendo en muchos casos angustia entre los habitantes de un barrio, de una ciudad e incluso del país mismo.

En virtud del "clima de inseguridad ciudadana" el Gobierno de Banzer-Quiroga creó una instancia encargada de delinear y dinamizar las políticas de seguridad mediante el Decreto Supremo N° 25676 del 11 de Febrero del 2000, donde se crea la **Dirección General de Seguridad Ciudadana**. Bajo la Dependencia del Viceministerio de Régimen Interior, con el objeto de planificar acciones operativas con la Policía Nacional y coordinar con prefecturas de Departamentos, Municipios y la sociedad civil, las acciones integrales de seguridad ciudadana.

Esta ha sido una de las acciones más razonables que se tomaron ante la inexistencia de una instancia de planificación estratégica de política pública sobre asuntos de seguridad. Sin embargo, el Gobierno de Evo Morales asumió con una mayor responsabilidad el tema de la seguridad ciudadana, por un compromiso electoral, elevando a rango de **Viceministerio de Seguridad Ciudadana**, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en marzo de 2006 a través del D.S. N° 28631.

En la actualidad, el tema de la inseguridad ciudadana se ha convertido en uno más de los problemas a resolver por el Estado, en tanto, que se convirtió en una demanda ciudadana después del desempleo. Es más, en las últimas elecciones generales (nacionales, departamentales y municipales) el tema se agendó en el

marco de las ofertas políticas. Las propuestas de los políticos -en carrera electoral- giraron en torno a medidas situacionales y estructurales. Hay quienes proponían una visión represiva de mayor "mano dura" contra la delincuencia ligada al papel de la Policía como principal componente de represión. Sin embargo, algunos candidatos se inclinaban por una democratización de la seguridad ciudadana entre el Estado y la sociedad. Otros, planteaban una política integral y efectiva de seguridad ciudadana que se desarrollara con la participación de las instituciones estatales, privadas y la sociedad civil; cada una de éstas propuestas presentaba ciertos matices represivos.

De esta manera, se ponen de manifiesto las medidas que se toman en torno al tema de la (in)seguridad ciudadana. En ese sentido, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada recurrió a la promulgación de la **Ley de Seguridad Ciudadana** (Ley N° 2494) del 4 de Agosto de 2003. Con ello se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Orden Público encargado de planificar "planes maestros" para reducir la ola delictiva en los diferentes departamentos del país.

Bajo esa perspectiva los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, se han insertado en el Plan Nacional de Desarrollo de los últimos gobiernos. Donde la Ley 2494 descentraliza responsabilidades y obligaciones de seguridad ciudadana también a niveles Departamentales y Municipales. Asimismo, en el gobierno de Carlos D. Mesa se reglamenta la ley 2494 mediante el D.S. N° 27571, donde se establecen competencias y financiamiento en los niveles de gobierno. En tanto, que en el Gobierno de Evo Morales se modifica el D.S. 28233 referido al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que distribuye los recursos por ingresos de venta de gas para seguridad ciudadana de manera proporcional (en los diferentes niveles de gobierno); con el propósito de equipar a la policía, con

la construcción de módulos policiales, entre otros, y de esta forma contribuir a la seguridad ciudadana.

Estas son las substanciales características de los planes de seguridad ciudadana implementados en los distintos gobiernos con el fin de reducir la "ola delictiva" en el país y en las ciudades. Los programas y planes nacionales, departamentales, municipales, han sido insuficientes lo que ha impedido encarar de mejor manera 'la lucha' contra la delincuencia y el crimen organizado, sea para prevenir, disuadir o reprimir. Lamentablemente, la seguridad ciudadana sigue siendo un asunto pendiente de 'política pública'.

Usualmente las políticas públicas en seguridad giran en torno a medidas ya conocidas, como la "policialización", las que en el fondo son "replicas exactas" de los planes de seguridad ciudadana lanzados y relanzados por los anteriores gobiernos de turno. Donde la sociedad no participa, ni interviene en la elaboración de las políticas. El plan piloto de "Policía Comunitaria" en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz sobresale como expresión "novedosa" en la forma de encarar la problemática de seguridad ciudadana a través de la relación policía-sociedad, experiencia policial que va dando resultados en distintas ciudades de América Latina. Pero, este sistema policial, no se ha extendido y la sociedad no se ha apropiado de esa labor policial, pues se sigue considerando algo ajeno a su seguridad.

En definitiva, la seguridad ciudadana en Bolivia siempre se ha sostenido sobre intentos fallidos de reforma policial. En esa medida, las políticas democráticas de seguridad ciudadana no crean un 'valor público' porque estas carecen de voluntad política, institucional y social, independientemente de que se esgrima

que la "seguridad es tarea de todos". La relación policía-sociedad a lo largo del periodo democrático se ha deteriorado por distintos factores. Por su falta de independencia y por convertirse en el apéndice del sistema político con relaciones de tipo prebendar con los distintos gobiernos de turno, incidiendo de manera marginal en las tareas de seguridad ciudadana.

Bajo este contexto se hace cada vez más difícil establecer una verdadera política de seguridad ciudadana, puesto que aún, la seguridad ciudadana se sigue sustentando sobre una base de seguridad policial. El componente de participación social no estuvo y no está presente en los lineamientos de política pública, los que sólo retóricamente reconocen la participación de la sociedad. Usualmente los órganos represivos son quienes han monopolizado la "seguritización" de la sociedad mediante la cooptación de unidades, departamentos o direcciones de seguridad ciudadana en prefecturas y municipios.

En términos generales, el temor y la inseguridad ciudadana se siguen manteniendo de manera invariable por el colapso de las reformas. La reforma policial fracasa categóricamente, el sistema judicial no acompaña la labor policial lo que lleva a la impunidad. En tanto que, en el sistema carcelario no se hacen reformas profundas. Los centros de reclusión siguen siendo los espacios de depósito de los "indeseables" en los que existe un gran hacinamiento y retardación de justicia, la que alcanza al 75% de reclusos sin sentencia condenatoria. Por lo que, nos encontramos ante una asimetría institucional en la administración de la justicia y la seguridad.

En algunos casos, el panorama de "inseguridad ciudadana" ha generado una fuerte presión social para que el Estado asuma de manera más efectiva su papel

proveedor de seguridad pública desde una perspectiva más represiva; en otras palabras, una mayor "mano dura" contra la violencia criminal y delictiva que a la larga puede afectar el propio Estado de derecho. Las consecuencias de la situación ha llevado a que reducidos grupos opten por tomar "justicia por mano propia", lo que se concreta en linchamientos a "ladrones", siendo socialmente más aceptado, lo que se hace cada vez más común y "normal" en los barrios urbano-marginales. Así como la aparición del servicio privado de seguridad. La disposición de este tipo de servicio se ha vuelto en un hecho frecuente en estos últimos años, en desmedro de la propia función policial.

Por tanto, la seguridad ciudadana es un tema de carácter público y político que afecta al conjunto de la vida social. Es un tema de convivencia, que tiene que ver con la reproducción cotidiana de los individuos y, por ende, su "intervención" es de carácter multidimensional, por lo que debe ser enfrentada dentro de ese marco.

Finalmente, el investigador René Ichazo Paz, asevera que sin perjuicio de las urgencias, el ejercicio gubernamental hecho con vocación y responsabilidad democráticas exige un adecuado equilibrio entre la dimensión política de los problemas y la dimensión técnica de los mismos, a fin de evitar la tentación populista o el sesgo tecnocrático en el diseño de las soluciones

Esta dimensión se hace crítica en aquellos aspectos específicos de la seguridad referidos al orden público interno o la delincuencia, debido a que las decisiones implican aspectos tan cruciales como el diseño institucional de las policías, la formulación de una política criminológica, de un sistema judicial y penitenciario,

cuya eficiencia roza permanentemente con las libertades ciudadanas y la calidad de la democracia y sus instituciones.

Señala Ichazo que no existe posibilidad de programas exitosos, que vinculen policía y comunidad sin la construcción de rutinas de confianza entre ambas, guiadas por la ética de la cooperación y no la sumisión de uno a otro. Esto es fundamental para el control civil de la policía

Agrega que el Estado está obligado a proveer un orden jurídico y una orientación política en materia de seguridad ciudadana.

La responsabilidad estatal se desarrolla en torno a alcanzar la máxima eficiencia de los procedimientos policiales y judiciales, para el control y la represión del delito, y a la generación de políticas de regulación y fomento, que permiten que las otras responsabilidades se expresen.

La eficiencia estatal no se mide por la ausencia de delitos, sino por la percepción ciudadana de que la seguridad está bajo control.

Por ello, el Estado es el garante final de la calidad de la seguridad ciudadana de que gozan los habitantes de un país.

Como se pudo observar en los distintos comentarios, se aprecia que las distintas posiciones coinciden en destacar la ausencia de una política de seguridad pública para hacer frente y de manera contundente a la inseguridad.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

Los análisis en torno a la ausencia de una Política Pública sobre Seguridad apuntan la importancia de incluir, en ésta, a LA COMUNIDAD.

Por ejemplo, la referida preocupación fue objeto de un planteamiento formal del actual gobierno (MAS) en su plan nacional de desarrollo que, lamentablemente hasta ahora no se ejecuta.

Empero, vale la pena remarcarlo porque pretende la elaboración de una Política de Seguridad Pública con la participación de la comunidad.

4.1. PLAN DE GOBIERNO

De acuerdo a los planes del gobierno, los resultados que se advierten en la población, durante los últimos veinte años son producto de las reformas neoliberales aplicadas a las entidades de seguridad pública, es una situación de colapso en las instituciones de seguridad, las debilidades institucionales ofrecieron condiciones propicias para la expansión del crimen; los tiempos de trabajo, así como las cargas laborales expresan discriminación y exclusión en los organismos de seguridad.

Las debilidades institucionales en su estructura ofrecen condiciones propicias para la expansión del crimen, los ciudadanos están enfrentados a un

desproporcionado incremento de la violencia criminal y el delito común. El miedo inunda los hogares bolivianos y los espacios públicos destinados a la convivencia social se contraen cotidianamente, profundizando el distanciamiento de las instituciones públicas de seguridad y la población. La carencia de servicios básicos como el alumbrado público ha determinado una mayor delincuencia.

La Seguridad penitenciaria fue un mito, desde las cárceles se organiza el delito urbano y desde ellas se siembra el miedo y el pánico en la sociedad, la retardación de justicia, la corrupción del sistema judicial y la inconstitucionalidad en la aplicación de la Ley 1008, contribuyen a la sobre población penal.

Los organismos de seguridad no tuvieron como prioridad la prevención del delito ni el control de la criminalidad organizada, la policía y la administración de justicia tuvieron como objetivo atacar los eslabones débiles de la cadena social, entretanto los delitos de cuello blanco cuyo impacto económico es demoledor para los intereses de la sociedad, no fueron objeto de investigación o fueron mas bien objeto de encubrimiento e impunidad.

Otras deficiencias se manifiestan en la cultura distorsionada de la sociedad civil, a tiempo de plantear sus demandas sociales, mediante medidas de presión, planes de seguridad ciudadana que no resolvieron el crecimiento de la violencia intrafamiliar, falta de coordinación interinstitucional en el plan integral de seguridad ciudadana, intromisión de gobiernos extranjeros en la legislación antidroga nacional, que lesiona la soberanía y el derecho internacional.

Dentro del ámbito señalado, la problemática del sector identifica que los mecanismos de participación y coordinación son unilateralmente tomados en los niveles de decisión, para enfrentar los problemas relacionados con la seguridad pública y la defensa social.

Pese a que se logró un significativo aumento del gasto público (el incremento del presupuesto de seguridad fue de más de 360 por ciento, 1990 - 2004), en 1990 cada boliviano pagaba 27 bolivianos por su seguridad, mientras que hoy en día cada ciudadano paga 198 bolivianos y la sensación de inseguridad es mucho mayor. Por el contrario, se han incrementado los servicios de seguridad privada, el número de policías, cárceles y recursos económicos, los que no representan una solución a la inseguridad ciudadana.

Bajo las premisas señaladas, el nuevo enfoque de seguridad pública basará su tarea en los siguientes temas: inclusión, participación y prevención social, antes que el orden público y atenderá las necesidades de la población en el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos y la seguridad humana que permita mejorar la calidad de vida de la población.

Los cambios se conseguirán en el sector en la perspectiva de un nuevo modelo de Seguridad Pública, que base su acción en el enfoque con justicia social y rechace la seguridad bajo el concepto vinculado al orden público y la represión.

Por lo indicado, el objetivo del sector es proporcionar seguridad pública a los habitantes del país con un enfoque preventivo, la participación activa de la población organizada y el cambio de patrones culturales bajo un nuevo concepto de fuerza pública y estado de derecho.

La propuesta basa su acción en la construcción de una sociedad igualitaria y democrática que se diferencia de aquella que trata de contener represivamente a la sociedad al amparo de supuestos delitos atribuidos a los pobres. La única forma de garantizar la paz y una democracia participativa e incluyente, es construyendo una sociedad que acceda a la justicia y practique sus derechos constitucionales.

La seguridad basará sus acciones sobre las necesidades de la población y no en base al poder político, será un servicio distribuido de manera equitativa, igualitaria y universal, donde la gente más pobre es la más vulnerable, donde las zonas más pobres están huérfanas de protección social y es para quienes va este programa, beneficiando prioritariamente el nuevo modelo de seguridad.

La seguridad ciudadana se materializa en la medida que se accede igualitariamente a los servicios públicos, se disminuye la pobreza, se anule la exclusión, se reduzca más la brecha entre pobres y ricos, se ejerza mejor nuestra ciudadanía y privilegie la tolerancia, el respeto y practiquemos los valores democráticos en una sociedad multicultural, son los objetivos que se persiguen en el nuevo modelo de seguridad.

Específicamente, como política se plantea la Seguridad Ciudadana y Educación Preventiva que señala que existe la necesidad de garantizar la seguridad de las personas, reducir los niveles de violencia delictiva y proteger fundamentalmente los derechos humanos, como una de las principales responsabilidades del Estado. La aplicación de esta política no podrá ser efectiva sin la participación de la sociedad organizada, la que se ejecuta a través de los consejos de seguridad

ciudadana o policías comunitarias que se desarrollarán en los municipios, comunidades, juntas vecinales, juntas escolares, ayllus, tentas y capitanías, en las que se aplicarán la justicia comunitaria bajo una nueva normativa que fortalezca la legitimidad de la justicia y materialice los derechos humanos.

Los resultados que se esperan lograr con la aplicación de la estrategia son la implementación de los consejos de seguridad ciudadana en poblaciones con mayor vulnerabilidad delictiva, en el ámbito educativo enfatizar la capacitación preventiva, la que será inserta dentro la nueva estructura curricular para la educación formal y no formal. Una acción importante prevé la conformación de módulos policiales comunitarios, los que se pretende incrementar sustantivamente en un 15 por ciento a nivel nacional durante el año 2007. La acción de ocho mil jóvenes conscriptos por año, prestando servicio civil y en tareas de seguridad ciudadana, a cambio de libreta militar, será encarado en coordinación con el sector de Defensa.

El proyecto prioritario de Creación de los Consejos de Seguridad Ciudadana y Módulos Policiales Comunitarios, permitirá el trabajo mutuo entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad, esencial para el éxito de la política de seguridad y, más aún, cuando el país está en proceso de descentralización.

La aplicación de la política no podrá ser efectiva sin la participación de la sociedad civil, los mismos que se desarrollaran a través de los consejos de seguridad ciudadana o policías comunitarias (justicia comunitaria), ubicados en los municipios, comunidades, juntas vecinales, juntas escolares, ayllus, tentas y

capitanías, en los cuales existe la propuesta de implementar la justicia comunitaria bajo una nueva normativa, que fortalezca la legitimidad de la justicia y materialice los derechos humanos en una nueva cultura con equidad y justicia.

Se plantea promover a que la sociedad civil organizada, conjuntamente las instituciones de seguridad pública, interactúen en su accionar garantizando el ejercicio pleno de los derechos humanos, permitiendo la reducción de la inseguridad en todas sus formas, favoreciendo el accionar libre de la población.

Con la estrategia de construcción y consolidación democrática de un nuevo modelo de seguridad pública con equidad e inclusión social, se espera alcanzar los siguientes resultados: la nueva regulación normativa de la seguridad pública, consensuada con la sociedad civil, promulgada y aplicada en todos los niveles de la seguridad pública.

4.2. NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la presente investigación se ha manifestado la necesidad de demostrar que una política de seguridad pública puede ser más efectiva y coadyuvar en la disminución del delito a partir de la participación de la comunidad. Y ello es posible si se toma en cuenta los resultados que logró, en la materia (reducción de delitos) los proyectos ejecutados por la Policía.

A continuación se destacan los proyectos ejecutados y los resultados alcanzados merced a una mayor interrelación policía-comunidad; sin embargo, es pertinente puntualizar en la temática Policía y seguridad pública.

4.3. LA POLICÍA BOLIVIANA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

La policía es una de las instituciones modernas más importantes; contribuye a la seguridad de los ciudadanos, a la sostenibilidad y garantía del orden democrático y al cumplimiento del imperio de la ley.³⁹

La Policía es, el mejor garante de los derechos fundamentales, toda vez que está integrada por personas profesionales, técnica y científica en la investigación de los delitos asegura una política sostenida de capacitación y entrenamiento de su personal.

Los organismos policíacos constituyen otra instancia central en las estrategias destinadas a combatir los factores que afectan la seguridad de los ciudadanos. Desde el punto de vista de la teoría de los sistemas sociales auto referentes, los organismos de orden y seguridad forman parte del aparato del Estado y, por tanto, del sistema parcial de la política, particularmente de lo que Luhmann “denomina sistema administrativo. En esos términos, usualmente las Fuerzas de Orden y Seguridad se encuentran adscritas a la estructura e institucionalidad política y su ámbito de competencia, así como los límites de su acción y de

³⁹ PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA ;“Policía y Democracia en Bolivia”; La Paz, 2003

atribuciones legítimas⁴⁰, se definen según los marcos de la legalidad vigente en una determinada sociedad”. Sin embargo la globalización de los principios del Estado democrático, junto a la suscripción y vigencia durante los últimos años de numerosos tratados internacionales, han conllevado grandes y frecuentes coincidencias entre los países respecto de definiciones de principios en términos de sociedades libres y democráticas.

El estricto apego a los derechos humanos se ha convertido en uno de los fundamentos del debate internacional en el tratamiento del tema de la Seguridad Interior y de la Seguridad Ciudadana. Junto con ello ha operado un cambio en el marco conceptual clásico dentro del cual se había entendido el problema del delito por la comunidad internacional. Según Naciones Unidas, el incremento sostenido de las tasas delictivas y del crimen organizado en la actualidad ha alcanzado tal magnitud, que este problema ha sido resignificado como una amenaza a la vigencia del Estado de Derecho y a la democracia, a la vez que se configura como un obstáculo para desarrollo y no simplemente como un problema social más al interior de la sociedad.⁴¹

Evidentemente ello involucra que la lucha contra la delincuencia no debe generar nuevas fuentes de desviación, como las que pueden derivar de un control que exceda los marcos jurídicos. En Estados Unidos por ejemplo, se han reconocido obstáculos al control de la acción policial, particularmente cuando estos organismos han cometido excesos, generando el convencimiento de la opinión pública en torno a la necesidad de un férreo acatamiento policial a un código de conducta, que no sólo sea acorde con los estándares internacionales,

⁴⁰ PNUD, 1998 Desarrollo Humano en Chile. “Las Paradojas de la Modernización”, Santiago; en <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia> 4 de Mayo de 2009; Hrs. 11:45.

⁴¹ PNUD, 1998 Desarrollo Humano en Chile.; en <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia> 4 de Mayo de 2009; Hrs. 11:45

sino que fundamentalmente se ajuste a las garantías y derechos que establece la constitución americana, la legislación federal y los demás instrumentos legales y estructuras institucionales que resguardan los derechos individuales y de la nación.⁴²

Además, durante las últimas décadas se ha ido desarrollando una óptica más amplia respecto de la función policial que supera su concepto tradicional reconociendo la complejidad de la relación de sus tareas en sociedad.

Si bien es cierto que estas nociones vienen adquiriendo un desarrollo notable y se observa una disposición favorable para introducir modificaciones en los procedimientos y en la operatoria de la Policía, tanto en la opinión pública como en el sistema político; no debe olvidarse el carácter auto referente que poseen, como todo sistema social, los organismos de orden y seguridad pública. En la mayor parte del mundo estos sistemas se constituyen como organizaciones estrictamente jerarquizadas, con procedimientos respaldados por la ley y con rutinas formales e informales incorporadas a una tradición y culturas organizacionales altamente estables y valoradas por sus miembros, lo cual torna muy improbable una pronta introducción de cambios estructurales. Ello plantea un importante desafío a la hora de plantear nuevas estrategias de prevención del delito y de la necesidad de la coordinación de su labor con otras instancias, así como tener expectativas fundadas sobre un aumento en la capacidad de respuesta por parte de los sistemas policiales.⁴³

42 KRAVETZ, K. (1998) "Vigilando a la Policía. El control de la Policía en los Estados Unidos", en Control Democrático en el Mantenimiento de la Seguridad Interior, H. FRÜHLIG (ed.), CED, Santiago. en [http://www. Seguridad Ciudadana y Sistemas Sociales](http://www.Seguridad Ciudadana y Sistemas Sociales) 4 de Mayo de 2009; Hrs.12:04.

43 Seguridad Ciudadana y Sistemas Sociales Auto referentes en el Contexto de la Sociedad Compleja; en <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc>; 5 de Mayo de 2009; Hrs.16:25.

La policía tiene a su cargo el ejercicio del poder público sobre personas y cosas tendiente al mantenimiento del orden, de la integridad física y moral de los habitantes, se hace por intermedio de un cuerpo de funcionarios llamados policías, y la facultad del Estado para imponer restricciones a la espontánea y libre actividad de las personas, en determinados ordenes legalmente preestablecidos, recibe el nombre de poder de policía.

Es un poder cuya función es esencialmente preventiva; por lo cual el ejercicio de actos represivos constituye una excepción impuesta por la necesidad que no importa la atribución de facultades jurisdiccionales. " (Diccionario jurídico-penal)

Se debe enfatizar en el fortalecimiento las demandas institucionales que reduzcan los niveles de abuso y violencia policiales, y que generen canales de comunicación y servicio hacia la comunidad. El incremento del crimen, que exige una mayor profesionalización del personal y de las estrategias policiales, pero su vez a mostrar resultados de corto plazo en circunstancias por la realidad organizativa que enfrentan requiere de esfuerzos de largo alcance.

La difusión de modelos de administración pública, que enfatizan la búsqueda de la flexibilidad en las respuestas, priorizando los resultados más que el cumplimiento de normas, descentralización en el proceso de decisiones y atención al usuario del servicio policial. Estos modelos, enfrentan obstáculos importantes al interior de cuerpos policiales que se caracterizan por ser numerosos, por enfrentar problemas de financiamiento y con una administración policial centralizada y altamente regulada. Es decir, la evaluación

de la calidad del servicio prestado, y la integración y la participación de los ciudadanos.

La manipulación política de la policía, que genera que la Policía sea más una institución de gobierno que de Estado. Las consecuencias de esta situación son negativas para el respeto al estado de derecho y para la carrera policial, incentivando criterios políticos y personales en los procesos de selección y promoción del personal.

Esto es reforzado sistemáticamente por el sistema y contenido de la capacitación que se da, pues enfatiza la obediencia y disciplina, es de carácter teórico y dedica gran atención al aprendizaje de las normas legales, más que a la enseñanza de métodos de gestión destinados a obtener resultados. Este es el modelo policial que recibe una baja credibilidad de los ciudadanos

El cambio de cultura institucional debe estar entre las primeras prioridades, ya que la resistencia de la policía al cambio es justamente el principal obstáculo para lograr políticas exitosas de prevención y participación. Para ello, es necesario implementar un proceso de capacitación de los miembros de la policía que incluya trabajo con la comunidad, solución de problemas, mediación de conflictos y desarrollo de proyectos, para abrir las posibilidades de acción a las que puede responder en situaciones críticas.⁴⁴

⁴⁴ TALLER REGIONAL DE POLICIA COMUNITARIA. La Paz – Bolivia; en [http:// www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf](http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf); 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

Experiencias anteriores sugieren mantener el delicado equilibrio entre la preservación del orden público y la promoción de los derechos civiles como el mejor paso, aunque sea un reto especialmente difícil para la sociedad que apenas han retornado a un régimen democrático.

4.4. LA POLICÍA COMUNITARIA

En Bolivia se han puesto en marcha distintas estrategias de prevención del delito, una de ellas fue la implementación de la POLICÍA COMUNITARIA, como modelo que busca crear una relación armónica entre policía y sociedad, se consolida día a día como una alternativa para enfrentar los problemas de seguridad ciudadana en el país.

“La Policía Comunitaria puede convertirse, en poco tiempo, en un gran modelo de desempeño profesional para la policía, a fin de superar esta compleja problemática de la seguridad ciudadana “⁴⁵

Se trata de un servicio policial basado más en la prevención que en la reacción buscando el bienestar, compromiso de cada ciudadano en la lucha contra el delito e igualdad de los derechos individuales que redunde en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida.

⁴⁵ QUINTANA Juan Ramón, Ministro de la Presidencia de Bolivia en <http://ukinbolivia.fco.gov.uk/es/working-with-bolivia/security/community-policing>. 2009.

A. MISIÓN.

Construir la cultura de la seguridad ciudadana, convivencia pacífica, solidaria, y tranquila en el barrio, mediante la integración con la comunidad, en procura de conocer su problemática buscando, soluciones a sus demandas, a través de la autogestión y/o interrelación con las autoridades y organizaciones con el fin de mejorar la seguridad.⁴⁶

B. VISIÓN.

La Policía Comunitaria será líder en la prestación del servicio policial preventivo y educativo ejemplar a nivel nacional, fundamentada en el manejo de la información continua, capacitación permanente y el compromiso del talento humano, que se integre mediante el trabajo en equipo con la comunidad e instituciones, para crear una política institucional de seguridad ciudadana, en procura de solucionar problemas de inseguridad de los habitantes.⁴⁷

C. FILOSOFÍA.

La Policía Comunitaria es un concepto relativamente nuevo que propone una concepción filosófica distinta, de una policía reactiva y represiva a una policía esencialmente preventiva y proactiva, cambiando la organización del servicio de

⁴⁶ Estación Policial N° 1; "Policía Comunitaria de Bolivia" La Paz – Bolivia, 2009.

⁴⁷ Estación Policial N° 1; "Policía Comunitaria de Bolivia" La Paz – Bolivia, 2009.

policía y nuevos criterios en materia operacional: garantizando la acción conjunta de Autoridades – Comunidad y Policía con el objeto de enfrentar la criminalidad y garantizar la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el orden público.⁴⁸

- 1 Participación con la comunidad y autoridades en acciones de carácter preventivo y proactivo. (Se retoma la función esencial de Policía).
- 2 El Policía Comunitario como agente de paz, es garante de los derechos humanos y libertades individuales.
- 3 Permanencia en los sectores, para que haya continuidad en el trabajo a mediano y largo plazo y permita evaluar los resultados de la gestión.

A través de la Policía Comunitaria se busca implementar que **“LA SEGURIDAD ES TAREA DE TODOS”**.

Cabe señalar que el concepto de Policía Comunitaria se ha tomado en un nuevo marco de la reforma Policial en el mundo pero aquellas prácticas de aquellas llamadas de “Policía Comunitaria” varían tanto que parecería que el término al abarcarlo todo pierde su connotación. El concepto de policía comunitaria comprende una variedad de cosas: desde esfuerzos por mejorar la imagen pública de la policía hasta profundos cambios estructurales y operativos para mejorar la colaboración entre la comunidad y la policía en la identificación y resolución de problemas.

⁴⁸ Ibid.

Los mejores programas de policía comunitaria le asignan a la comunidad un papel sustancial: su colaboración con la policía para identificar problemas de seguridad, priorizar las necesidades, y responsabilizar a la policía a darles seguimiento. Asimismo, estos programas mejoran las relaciones entre ambas partes, dando a la comunidad motivos para confiar en la Policía y cooperar con ella.”⁴⁹

4.5. D.A.R.E

Otro de los proyectos de la Policía Nacional que muestran la importancia de la participación de la comunidad para prevenir el delito es D.A.R.E, que se inició en los Estados Unidos como un esfuerzo cooperativo de la Policía de Los Ángeles en 1983. En la actualidad se ejecuta en 58 países alrededor del mundo. Fue desarrollado por especialistas en educación con el objetivo de proporcionar información exacta sobre alcohol y drogas; desarrollar habilidades para resistir la presión de compañeros contra el uso de drogas.

En nuestro país, el 2 de agosto de 1999 se firma el primer convenio entre D.A.R.E. Internacional y el gobierno de Bolivia para desarrollar el Programa D.A.R.E.(Programa Educativo de Resistencia al Consumo de Drogas, Alcohol y contra la Violencia).

⁴⁹ NEILD, Rachel; “Temas y Debates en la reforma de la Seguridad Pública, Policía Comunitaria” en: <http://www.justiceinitiative.org/db/resource>; 14 de Abril de 2009; Hrs. 10:55.

Este programa, financiado por la Embajada de los Estados Unidos de América, se coordina con la Policía Boliviana, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud.

Específicamente, el D.A.R.E. es un Programa de Prevención mediante la Educación y Orientación a la Resistencia al consumo de Drogas y Violencia a través de un contacto directo en Unidades Educativas fiscales con niños comprendidos de 10 a 12 años de edad, de 5to. y 6to. de Primaria. 7mo. y 8vo. de Secundaria.

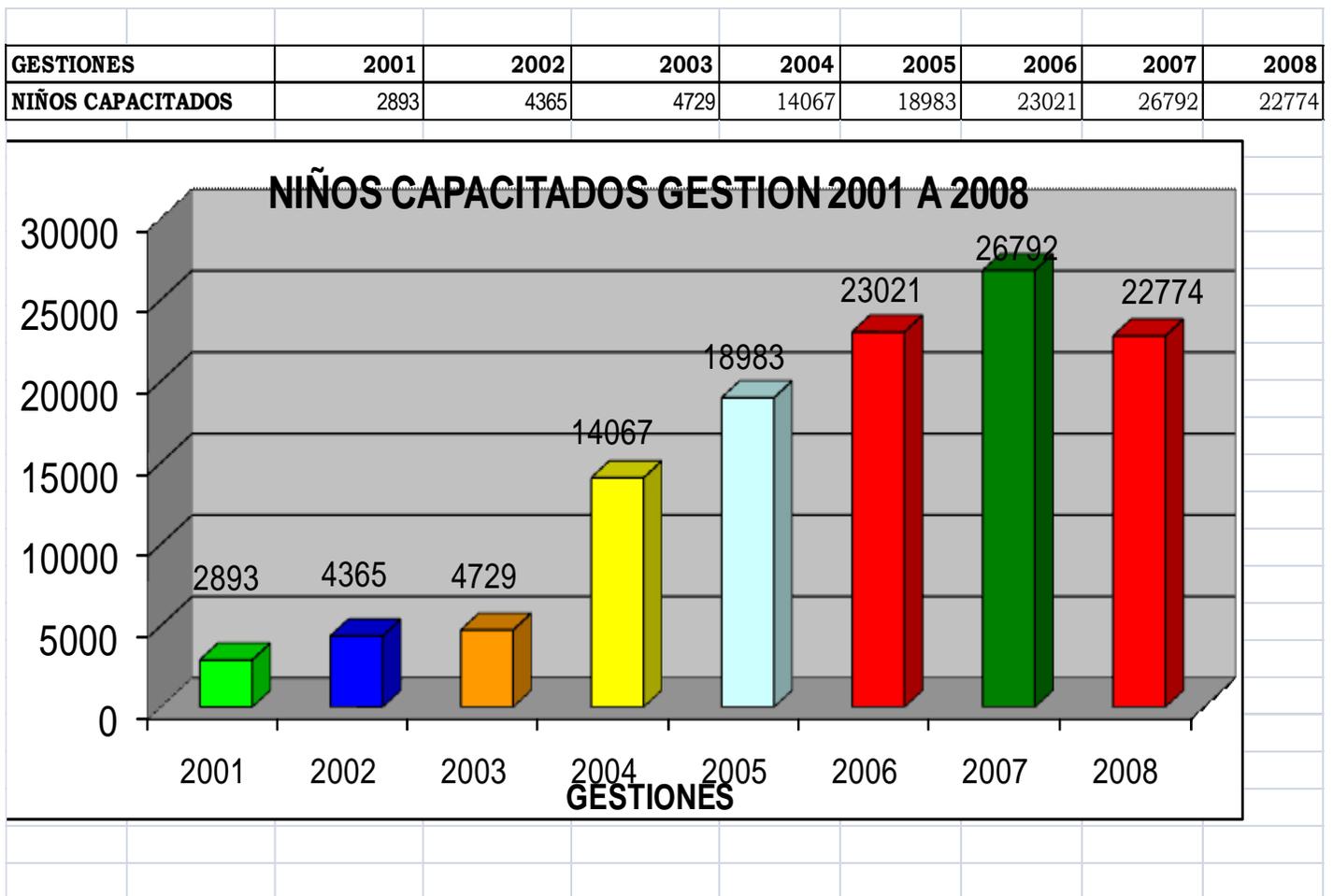
En Bolivia, así como en los otros 58 países donde se desarrolla el programa D.A.R.E., es ejecutado por oficiales calificados de la Policía Boliviana, incluye un trabajo coordinado con los estudiantes, padres de familia, profesores y otros miembros de la comunidad.

Contempla 17 lecciones de 45 minutos cada una dictadas a niños de escuelas públicas de 5to. y 6to. de primaria.

El programa no sólo se dedica a una instrucción preventiva del consumo de drogas y alcohol, sino también busca reforzar la personalidad de niños y fortalecer su autoestima para rechazar la presión de pandillas y acciones de violencia en su contra.

Actualmente 329 Jefes, Oficiales, Clases y Policías de la Policía Boliviana recibieron un riguroso entrenamiento de 80 horas de evaluación y aprobación que los certifica como Instructores D.A.R.E.

A continuación, se presenta un cuadro y gráfico sobre el número de estudiantes capacitados:



4.6. BRIGADA DE EDUCACIÓN PREVENTIVA POLICIAL (BEP).

Otro proyecto que muestra la interrelación Policía-Comunidad y, por ende, la importancia de la participación de la comunidad para la elaboración de Políticas de seguridad Pública, es la Brigada de Educación Preventiva Policial (BEP), creada con la finalidad de promover la capacitación e información de la prevención policial en centros educativos.

La Brigada De Educación Preventiva Policial, está a cargo de la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Internacionales, en coordinación con las direcciones Nacionales de Planeamiento y Operaciones, Instrucción y Enseñanza. y Administrativa.

Entre sus principales tareas se destaca el respaldo y apoyo de la ciudadanía enriqueciendo la interrelación policía – sociedad a través de la enseñanza con fines preventivos sobre temáticas relacionadas con la educación y seguridad ciudadana.

Entre sus principales argumentos, se afirma que frente a la constante dinámica social, el crecimiento poblacional, los desafíos de nuevas formas delictivas, así como el sentimiento de inseguridad existente en la ciudadanía, es imprescindible promover legalidad y seguridad como recursos correctos y su aceptabilidad desde su niñez de manera individual, mediante la educación en los niveles de formación primario y secundario, fortaleciendo la temática de la seguridad el

diversos ámbitos , como: seguridad ciudadana, educación ambiental, educación vial, drogas y alcohol, educación sexual, la familia y otros.

4.7. G.A.C.I.P.

El Grupo de Apoyo Civil a la Policía G.A.C.I.P fue creado mediante Resolución del Comando General No. 430/98, de fecha 30 de septiembre de 1998, es otro ejemplo de la importancia de la interrelación Policía-Comunidad.

El G.A.C.I.P brindar servicios de apoyo, cooperación, prevención, rescate y auxilio a la sociedad, preservando el orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional.

Tiene como objetivo reducir los factores de inseguridad con el apoyo incondicional de Policías Voluntarios y uno de los más importantes es “establecer espacios de encuentro e intercambio de iniciativas de seguridad ciudadana de jóvenes, adultos mediante la organización de reuniones, talleres y seminarios”. Así también coordinar y colaborar con organizaciones, sindicatos, asociaciones.

4.8. NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se ha podido evidenciar la necesaria interrelación Policía y Comunidad para enfrentar la inseguridad; más aún si se trata de establecer una Política de Seguridad Pública donde, necesariamente, debe existir una correspondencia de

coparticipación.

Se afirma ello porque en la actualidad la seguridad ciudadana y el control del delito no son vistos como una función única y exclusiva de la policía, sino que se ha convertido en una tarea en manos de diversas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general. De esta manera, la responsabilidad del problema del delito se ha trasladado de la esfera estatal a la social.

La comunidad ha adquirido un mayor papel en las políticas dirigidas a disminuir la violencia y la criminalidad; presentando en el plano filosófico un cambio del paradigma de la seguridad pública, hacia la seguridad democrática o seguridad ciudadana; lo que en la práctica se ha traducido en la búsqueda de mayor participación comunitaria en las políticas de seguridad y de aproximar la relación con la policía.

Las políticas de participación tienen tres objetivos específicos: primero, mejorar la deteriorada relación entre la comunidad y la policía, con la esperanza de consolidar un lazo de trabajo donde la comunidad participe en la prevención de la criminalidad. Segundo, se pretende fortalecer las redes sociales existentes bajo la tesis que ello permitirá el desarrollo y consolidación del capital social y a su vez esto se convertiría en una estrategia central de prevención de la violencia. Tercero, estas políticas tienden a consolidar el proceso de descentralización, que otorga a los municipios un rol cada vez más activo en la formulación e implementación de dichas estrategias. Por otro lado, Crawford (1997) “encuentra tres conceptos sobre los que las principales políticas de proximidad

en seguridad han sido construidas: prevención, comunidad y asociación.”⁵⁰

La prevención entendida como las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites de sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos por el Estado (Van Dijk, 1990) “se ha consolidado como una estrategia eficaz y eficiente en la disminución del delito”.

51

De esta manera, las medidas que buscan prevenir el incremento de factores potencialmente delictivos (Ej. consumo de alcohol y porte de armas) son consideradas centrales en la disminución no sólo de los delitos sino también de la sensación de inseguridad ciudadana. El concepto de comunidad se ha convertido en uno de los más utilizados en políticas de seguridad. La consolidación de la comunidad es vista como un proceso ligado a la disminución del delito y de las oportunidades para cometer delitos, a la defensa frente a los extraños o a la formación de un espacio social homogéneo y por ende seguro. La asociación se presenta como una estrategia de acción necesaria para poder enfrentar el delito. Se pone énfasis en la formación de asociaciones entre diversas instituciones estatales y no estatales, y las funciones que esta asociación puede tener así como sus consecuencias sobre el delito.

La participación comunitaria en temas de seguridad está ligada a dos tipos de iniciativas. La primera, que nace por una iniciativa del gobierno y la institución

⁵⁰ CRAWFORD (1997); TALLER REGIONAL DE POLICIA COMUNITARIA. LA PAZ - BOLIVIA; en <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>; 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

⁵¹ Van Dijk, 1990; en <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>; 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

policial, que buscan acercarse a la población como una estrategia para mejorar su imagen así como para establecer ámbitos de cooperación en la prevención del delito. Por otro lado, las asociaciones comunitarias que nacen de la preocupación de los ciudadanos mismos que faltos de respuesta de los organismos públicos deciden organizarse independientemente. Si bien estos tipos ideales sirven para explicar el fenómeno de la participación comunitaria, rara vez se presentan en estado puro, la mayor parte de los casos son una mezcla de ambos.

Se requieren fondos para diseñar y ejecutar nuevos programas de capacitación policial, para capacitar a los ciudadanos y para imprimir y distribuir información adecuada sobre el programa. Resulta esencial que el financiamiento incluya un seguimiento constante y desde un inicio de una entidad académica externa a la policía, del proceso de implementación y de sus resultados; finalmente, el reconocimiento que los cuerpos policiales tendrían que reorganizarse para responder a las demandas de esta estrategia.⁵²

La participación comunitaria es deseable no sólo porque el ciudadano tiene el derecho de ser tomado en cuenta en la elaboración de políticas que le afectan, sino también porque hay una relación positiva entre la participación ciudadana y el control efectivo de la criminalidad; su papel en la prevención del delito es crucial. Los ciudadanos pueden ayudar a disminuir el delito o permitir que se convierta en un estilo de vida. Es por ello que, más allá de su posible función como vigilantes del trabajo del policía, debemos escuchar sus preocupaciones y demandas, responsabilizarles de la calidad de vida de su comunidad pueden convertirse, también, en estrategias para disminuir el delito.

⁵² TALLER REGIONAL DE POLICIA COMUNITARIA. LA PAZ – BOLIVIA; en <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>; 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

Lograr que la comunidad tenga una voz en el proceso de toma de decisión que rodea al problema de inseguridad no sólo es un deseo, sino también una obligación legal. El implementar una ley del Sistema de Seguridad Pública contempla la participación de los ciudadanos.

4.9. RELACIÓN ENTRE LA POLICÍA E INSTITUCIONES PÚBLICAS

Las condiciones de seguridad objetivas y subjetivas de la población no dependen sólo del accionar policial, por lo que el modelo comunitario asume la necesidad que la policía colabore con la solución de problemas de seguridad que afectan a la ciudadanía mediante la coordinación efectiva con otras instituciones públicas.

Ante la demanda ciudadana, la policía permanentemente ha planteado como tema principal la carencia de infraestructura y personal necesario, para controlar la delincuencia. Sin embargo, la última década muestra un alza de la inversión pública en la infraestructura policial, no solo de los gobiernos centrales, sino de las administraciones (Gobernaciones, Prefecturas, Provincias) y de las Municipales, en prácticamente todos los países.

Un programa de policía comunitaria requiere de la participación y de la acción del gobierno local que cumple tareas importantes en el ámbito de las políticas sociales y urbanísticas. Los ciudadanos convocados a reuniones por la policía probablemente solicitarán otros servicios que no dependen de la policía: mejor iluminación de los barrios, cierre de locales peligrosos, traslado de sitios donde

se reúne gente, etc. Los municipios cuentan además con una red de relaciones con centros de padres de familia, juntas de vecinos, clubes o ligas deportivas, gremios que pueden ponerse a disposición de la resolución de problemas prioritarios de seguridad.

El funcionamiento exitoso de un programa de policía comunitaria requerirá del diseño conjunto en el que participen policía y municipio, para asegurar programas de participación comunitaria sustentables. Dos factores que tienen peso a ese respecto son: que los ciudadanos sean efectivamente capacitados para cumplir un rol complementario a las policías y que su opinión tenga peso en orientar el accionar de la policía.

Una percepción es que la representatividad y la participación es menor, en aquellos lugares donde se presentan altos niveles de criminalidad o con una alta heterogeneidad social. Dos tipos de medidas cumplen un rol importante a ese respecto. En primer lugar la capacitación masiva de los vecinos en materias referidas a la prevención del delito. En segundo lugar, un fuerte énfasis en que debe realizarse un seguimiento real de los problemas que los vecinos plantean a la policía y al municipio.

La particularidad de la temática de la seguridad ciudadana permite y requiere, un énfasis local en la formulación e implementación de políticas comunitarias. Si bien los contextos de incremento de la criminalidad y de sensación de inseguridad son similares en diversos países, es evidente que los motivos de esta situación son diversos y multidimensionales en cada ciudad o barrio. De esta manera, los gobiernos locales deben de asumir un rol protagónico no sólo en las políticas nacionales de prevención, sino también en la formulación misma de políticas locales. Esta estrategia tiene el potencial para influir directamente

sobre los problemas locales, así como para captar mayor atención de la comunidad que en el proceso de interacción con la policía adquieren la autoridad para discutir, colaborar y evaluar los cursos de acción que se ponen en práctica, sintiéndose parte del problema y de sus soluciones.⁵³

Es importante mantener el Estado de Derecho, por ser parte de un estado democrático como lo es nuestro país partiendo por buscar resolver eficazmente los problemas del conflicto social, como es evidente en el crimen y la violencia, a través de un trabajo conjunto fortaleciendo la misión función que cumple la policía Boliviana como lo señala en su Art. 251º de la actual Constitución Política del Estado.

Para comenzar, en todos los casos podrán aparecer un enfoque desde abajo hacia arriba que involucra a la sociedad civil como la única vía de llegar a la raíz de las causas de la creciente criminalidad y violencia.

Este proceso debería comenzar con el fortalecimiento de las instituciones democráticas a través de las fuerzas civiles policiales, el al sistema judicial y una mejor coordinación interinstitucional entre las organizaciones dotadas de un diseño de políticas. Además de actores sociales como lo son los medios de comunicación, que contribuyen directamente a la forma como la ciudadanía percibe el problema.

⁵³ TALLER REGIONAL DE POLICIA COMUNITARIA. LA PAZ – BOLIVIA; en <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>; 8 de Mayo de 2009; Hrs. 21:35.

Finalmente, es necesario destacar el alarmante aumento de la violencia y la criminalidad así como la inexistencia de políticas de seguridad pública criminales y/o de seguridad ciudadana, que han dado lugar a una profunda crisis en el área materia de seguridad. Por lo tanto, la inseguridad ciudadana, es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y del Estado en general, extremos que generan un clima de incertidumbre y desconfianza en la población.

TÍTULO TERCERO
ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

CONCLUSIONES CRÍTICAS

El presente trabajo, luego de abordar, describir y analizar los aspectos referentes a la necesidad de una Ley del Sistema de Seguridad Pública en Bolivia, pretende demostrar la importancia de la participación de la comunidad para coadyuvar en la reducción de inseguridad; llegándose a las siguientes conclusiones:

1. No existen políticas, ni medidas necesarias por parte del Gobierno para responder apropiadamente a la delincuencia, se ratifica que la Policía Boliviana es la única institución encargada del tema.
2. Se ha indagado que el Estado Boliviano ha carecido, a lo largo de su historia, de una visión coherente para brindar seguridad a sus ciudadanos, así como la inexistencia de mecanismos necesarios para asegurar un acceso igualitario y eficaz a la justicia. En suma, no ha podido implementar políticas públicas contra la delincuencia y la criminalidad; sino solamente medidas coyunturales. Es necesario remarcar que para prevenir toda conducta delictiva, es importante la intervención del Estado, a través de las políticas de seguridad.
3. En Bolivia se observa el uso constante de la fuerza pública para combatir la violencia (es decir, respondiéndole a la violencia con más violencia donde las instituciones dotadas para proteger y preservar la seguridad pública se convierten en las fuerzas mismas que la minan.

4. Se ha constatado la necesidad de formular una política de seguridad pública, por ejemplo mediante Ley, que enfrente de manera más efectiva en la disminución del delito, enfatizando en la participación de la comunidad. Ello es posible si se toma en cuenta los resultados que logró, en la materia (reducción de delitos) los proyectos ejecutados por la Policía tales como la Policía Comunitaria, GACIP, BEP y DARE.

Por ejemplo, la POLICÍA COMUNITARIA es un modelo que busca crear una relación armónica entre policía y sociedad y puede convertirse, en poco tiempo, en un gran modelo de desempeño profesional para la policía, a fin de superar esta compleja problemática de la seguridad ciudadana.

5. Una política de seguridad pública no solamente debe combatir el delito, sino debe prevenirlo y ello puede ser logrado por la acción conjunta de Autoridades – Comunidad y Policía para así enfrentar la criminalidad y garantizar la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el orden público.
6. Una política adecuada de seguridad pública permitirá la participación de la comunidad y autoridades en acciones de carácter preventivo y proactivo.
7. La prevención del delito debe incluir la participación de instituciones estatales (el gobierno central, prefecturas, alcaldías, municipios y la Policía Boliviana) y actores sociales (participación ciudadana).

8. Corresponde al Ministerio de Gobierno plantear una política sobre seguridad pública, capaz de constituirse en el instrumento principal de la actuación gubernamental para garantizar la seguridad pública. Esta debe estar orientada a dar respuestas a los fenómenos de la inseguridad pública, bajo el modelo de orden y control social, así como sobre la naturaleza, causas, consecuencias y formas de prevención basados en la criminología.

9. Cabe recordar que de acuerdo a la LOPE, “ el Ministerio de Gobierno tiene como misión formular políticas de seguridad pública que contribuyan a mejorar la gobernabilidad del Estado, fortaleciendo la democracia, y el desarrollo nacional, con la participación e inclusión de todos los sectores sociales, generando tranquilidad social”.

10. En la actualidad en nuestro país se opta por abordar el tema de seguridad a través de medidas represivas que atenta contra los derechos humanos. Es por ello necesario incluir enfoques más integrales que inciden en los factores individuales, familiares, sociales y culturales.

En este marco, no sólo los diseños organizativos físicos, sino de personal (sistema laboral flexible y adaptable) y legislativos (penal y procesal), necesitan de urgentes adecuaciones.

11. En la tarea de la elaboración de una política de seguridad pública debe tomarse en cuenta la percepción ciudadana considerando que cualquier política encaminada a mejorar la seguridad de los ciudadanos tiene que tomar en cuenta el carácter subjetivo de la seguridad y diseñar

estrategias no sólo para disminuir el número de delitos cometidos, sino para que los ciudadanos se vuelvan a sentir seguros y regresen a los espacios públicos.

12. Las políticas de seguridad deben responder a las necesidades de los ciudadanos, y garantizar el respeto a sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes. La seguridad es, al fin y al cabo, un derecho básico de todo ciudadano y ciudadana boliviana.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

En la actual coyuntura, corresponde al Ministerio de Gobierno elaborar una Ley de Seguridad Pública incluyendo la participación de la comunidad, basándose en las experiencias efectivas de la Policía en esta materia (Policía Comunitaria, GACIP, BEP, etc).

Es necesario que los operadores de la administración de justicia, conjuntamente con los Municipios y Regiones elaboren instrumentos jurídicos para la mayor eficiencia y eficacia de Políticas Criminales.

Es necesario integrar dentro de la Comisión que elabore las Políticas Criminales por parte del Estado a una sub Comisión consultiva integrada por "Oficiales Policiales" que tengan trayectoria en la lucha contra el Crimen Organizado nacional e internacional y la delincuencia común, tanto en la parte "Operativa" como Planeamiento. Para evitar que un burócrata asuma funciones que nunca ejerció en la realidad en su carrera profesional.

El Estado no debe monopolizar la fuerza pública, alegando que es un medio necesario para reducir, y prevenir la inseguridad pública. Esta legitimidad es de carácter racional y descansa en la creencia de la legalidad de las ordenaciones estatuidas "leyes" y los derechos en que las personas dominadas se someten a la autoridad.

1. ANEXOS

CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS POR LA FELCC			
Gestión 2008 - 2009 (Primer trimestre)			
Naturaleza del hecho	Año 2008	Año 2009	Incremento / decremento
DIVISIÓN HOMICIDIOS			
Homicidio	147	163	16
Asesinato	23	40	17
Parricidio	1	0	-1
Suicidio	49	53	4
Infanticidio	0	1	1
Homicidio Culposo	4	7	3
Aborto	11	9	-2
Aborto seguido de lesión o muerte	1	2	1
Aborto Preterintencional	0	4	4
Aborto culposo	0	1	1
Lesión seguida de muerte	7	1	-6
Neonato/feto	4	8	4
Muerte de persona	236	197	-39
Tentativa de asesinato	38	31	-7
Tentativa de suicidio	17	39	22

Tentativa de homicidio	203	179	-24
Desaparición de personas	4	2	-2
TOTAL	745	737	-8
DIVISIÓN PERSONAS			
Delito contra la salud publica	2	5	3
Ejercicio ilegal de medicina	0	2	2
Omisión de socorro	0	1	1
Lesiones gravísimas	30	55	25
Lesiones graves y leves	1156	918	-238
Privación de libertad	16	15	-1
Amenazas	411	349	-62
Coacción	6	12	6
Vejaciones y torturas	1	1	0
Delitos c. la libertad de prensa	2	0	-2
Atent. c. libertad de enseñanza	1	0	-1
Allanamiento de dm.a sus dependencias	152	160	8
Violación	81	84	3
Sustitución de persona	0	1	1
Abuso deshonesto	7	3	-4
Actos obscenos	0	1	1
Tentativa de violación	28	12	-16

Corrupción de mayores	3	0	-3
Trata de personas	8	3	-5
TOTAL	1904	1622	-282
DIVISIÓN MENORES Y FAMILIA			
Bigamia	6	13	7
Simulación de matrimonio	0	1	1
Alter.o sustit.del estado civil	2	0	2
Sustrac.de un menor o incapaz	40	46	6
Inducción o figa de un menor	7	10	3
Abandono de familia	76	35	-41
Abandono de mujer embarazada	41	27	-14
Abandono de menores	3	3	0
Abandono de personas incap.	1	0	-1
Violación	271	177	-94
Estupro	36	35	-1
Abuso deshonesto	61	40	-21
Rapto Propio	24	20	-4
Rapto impropio	52	43	-9
Con mira matrimonial	1	1	0
Corrupción de menores	8	6	-2
Lesiones	153	175	22

Robo de especies	102	90	-12
Robo de dinero	19	12	-7
Robo frustrado	16	9	-7
Hurto de especies	37	42	5
Hurto de dinero	16	8	-8
Hurto frustrado	1	2	1
Amenazas	10	36	26
Tentativa de violación	25	33	8
Proxenetismo	2	0	-2
Allanamiento a domicilio	8	7	-1
Tentativa de rapto	0	1	1
Actos obscenos	1	0	-1
TOTAL	1019	872	-147
DIVISIÓN CONTRA LA PROPIEDAD			
Receptación	2	1	-1
Hurto	732	812	80
substracción de energía	0	3	3
Robo	1697	1758	61
Robo agravado	733	867	134
Aprop. o venta de prenda	0	1	1
Abigeato	32	33	1

Caza y pesca prohibidas	0	1	1
Hurto de dinero	133	128	-5
Hurto de joyas	33	8	-25
Hurto de documento	9	6	-3
Hurto frustrado	9	51	42
Robo de dinero	201	149	-52
Robo de joyas	22	6	-16
Robo de documentos	35	3	-32
Robo frustrado	65	119	54
Daño simple	8	6	-2
TOTAL	3711	3952	241
DIVISIÓN ECONOMICOS FINANCIEROS			
Legitimación de ganancias ilícitas	0	3	3
Falsificación de moneda	9	3	-6
Circul. Moneda falsa recib. De buena fe	20	18	-2
Fals.de sellos, papel sellado y timbres	6	2	-4
Recepción de buena fe	1	2	1
Fals.u aplic.indeb.de marca y contraseñas	0	3	3
Incumplimiento de contratos	0	3	3
Destr.deter.bienes del estado o la riqueza nacional	11	3	-8
Agio	2	3	1

Destrucción de productos	1	0	-1
Sociedades o asoc. Ficticios	1	1	0
Evasión de impuestos (contrabando)	2	1	-1
Sabotaje	3	3	0
Fraude comercial	1	2	1
Engaño de produc.industriales	2	2	0
Violación de la correspond. Y papeles privados	0	3	3
Atent.c.la libertad de trabajo	11	9	-2
Estafa	682	794	112
Abuso de firma en blanco	8	8	0
Estelionato	113	153	40
Fraude de seguro	1	1	0
Defraud.con pretext.remuner.a func.publicos	2	5	3
Engaño a personas incapaces	3	5	2
Usura	0	4	4
Manipulación informática	18	33	15
Apropiación indebida	1	0	-1
Abuso de confianza	0	3	3
TOTAL	898	1067	169
DIVISIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA			
Peculado	33	25	-3

Malversación	4	3	-1
Cohecho pasivo propio	4	7	3
Uso indebido de influencias	12	7	-5
Beneficios en cargo del cargo	0	1	1
Omis.de declar.de bienes y rentas	1	0	-1
Concusión	4	4	0
Exacciones	1	2	1
Resol.contrar. a la Constit. Y las leyes	7	16	9
Incumplimiento de deberes	17	23	6
Nombramientos ilegales	1	0	-1
Cohecho activo	1	3	2
Resistencia a la autoridad	11	16	7
Ejercicio indebido de la profesión	11	19	8
Acusación denuncia falsa	9	8	-1
Simulación de delito	1	0	-1
Falso testimonio	12	12	0
Prevaricato	14	14	0
Patrocinio infiel	0	1	1
Desobediencia judicial	14	22	8
Evasión	11	13	2
Favorecimiento de la evasión	1	0	-1
Falsedad material	325	351	26

Falsedad ideológica	90	107	17
Fasfic.de documento privado	11	28	17
Supresión destruc.de documento	23	28	5
Uso de instrumentó falsificado	71	60	-11
Contratos lesivos al estado	3	2	-1
Conducta antieconómica	3	3	0
Desobediencia a la autoridad	25	34	9
Desacato	14	17	3
TOTAL	734	828	94
CRIMEN ORGANIZADO Y OP. ESPECIALES			
Fabric.com.ten.substan.explos.asfixiantes	7	5	-2
Extorsión	48	46	-2
Secuestro	30	24	-6
Asociación delictuosa	63	51	-12
Organización criminal nacional	0	1	1
Espionaje	1	0	-1
Revelación de secretos	0	1	1
Sabotaje	3	1	-2
Atent. c. Presidente y otros dignatarios de estado	0	1	1
Instigación pública delinquir	3	3	0
Terrorismo	4	2	-2

Incendio	13	6	-7
Peligros de estragos	2	2	0
Atent. c.la seg.de los transportes	2	0	-2
Atenc.seg.de los serv. Públicos	13	12	-1
Daño calificado	15	20	5
Delitos c.la propiedad intelectual	6	9	3
Violación a privilegio de invenc.	0	4	4
TOTAL	210	188	-22
DIVISIÓN TRATA Y TRÁFICO DE SERES HUMANOS			
Bis trata de seres humanos	32	60	28
Ter. Tráfico de emigrantes	3	4	1
Corrupción de menores	1	2	1
Corrupción de mayores	0	1	1
Proxenetismo	1	7	6
TOTAL	37	74	37

DIVISIÓN PLATAFORMA (SOLUCIÓN TEMPRANA)			
Hurto	98	142	44
Robo	31	49	18
Robo agravado	1	4	3
Hurto frustrado	0	3	3

Robo frustrado	1	0	-1
Daño simple	0	1	1
Lesiones graves y leves	374	437	63
Amenazas	185	282	97
Allanamiento de dm. A sus dependencias	28	40	12
Abandono de familia	2	3	1
Coacción	2	0	-2
Estafa	38	77	39
Circul. Moneda falsa recibí de buena fe	2	4	2
Abandono de mujer embarazada	1	3	2
Tentativa de robo	0	2	2
Apropiación indebida	0	6	6
Otros	0	2	2
TOTAL	763	1058	295

División Homicidios	745	737	-8
División Personas	1904	1622	-282
División Menores y familia	1019	872	-147
División contra la propiedad	3711	3952	241
División economicos financieros	898	1067	169
División contra la corrupción publica	734	828	94

Crimen organizado y op. Especiales	210	188	-22
División trata y trafico de seres humanos	37	74	37
División plataforma (solución temprana)	763	1058	295
TOTAL	10021	10398	377

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, Alejandro

2004 *El Estado de la Seguridad en América Latina*. ILDES, Buenos Aires Argentina.

Basombrio, Carlos

2007 *Seguridad Ciudadana en las Américas*. Internacional Center org. Scholars Washington -DC.

Castro, Castro Jorge Daniel

2004 *Manual de Policía Comunitaria*. Ministerio de Defensa Nacional, Ed. Ibáñez. Bogotá, D.C.-Colombia.

Chevés, Raúl Marcelo

2000 *Policía en Naciones Unidas II. Segunda Edición Actualizada*, Buenos Aires, Argentina.

Mostajo, Machicado Max

2005 *Seminario Taller de Grado. Primera Edición*. La Paz-Bolivia

Quintana, Juan Ramón

2004 *Policía y Democracia en Bolivia; Una agenda institucional pendiente*. PIEB – Bolivia.

Sain, Marcelo F.

2007 *Seguridad Pública y Policía, Conceptualizaciones, problemáticas y reformas Institucionales*. PIEB- La Paz, Bolivia.

Camacho, Álvaro.

1994 *Seguridad para la gente o seguridad para el Estado*, Universidad Nacional Bogotá.

Bastón, Carlos

2006 *Proyectos de Seguridad Ciudadana en América Latina: balance y perspectivas*. (<http://www.\article.htm>)

Villamor, Fernando

2003 *Derecho Penal Boliviano, Parte General, Tomo I*, La Paz- Bolivia

Cabanellas, Guillermo

1997 *Diccionario Jurídico Elemental, Duodécima Edición. Buenos Aires, Argentina.*

Goldstein, Raúl

Diccionario de Derecho Penal, Buenos Aires, Argentina. .

Molina, Viana, Oscar

2002 *"Seguridad Ciudadana"; consejos prácticos. Ediciones Creativa, La Paz*

Loreta, Tellería Escobar

2008 *Construyendo una policía comunitaria, Impresión Edobol, La Paz – Bolivia*

Ossorio, Manuel.

2003 *"Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales". Buenos Aires – Argentina. Editorial. Heliasta S.R.L..*

Russo, Oroz Augusto.

1995 *"Consultorio de Términos Policiales en la Practica", Ed. AVF; La Paz – Bolivia.*

Ministerio de Gobierno.

2008 *Bolivia segura para vivir bien. Editorial U.P.S.*

Policía Boliviana

2003 *PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA;"Policía y Democracia en Bolivia"; La Paz,*

BOLIVIA, LEYES, DECRETOS, ETC.

2009 *Constitución Política del Estado.*

2003 *Ley N° 2494, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.*

1995 *Ley N° 1654, Ley de Descentralización.*

2001 *Ley N° 2028, Ley de Municipalidades.*

1985 *Ley N° 743, Ley Orgánica de la Policía Nacional.*

2006	<i>Ley No.3351, Ley de Organización del Poder Ejecutivo.</i>
1995	<i>Decreto Supremo N° 24206.</i>
2005	<i>Decreto Supremo N° 28241.</i>
2008	<i>Decreto Supremo N° 29565.</i>
2008	<i>Resolución Administrativa (Comando General de la Policía Boliviana) No. 0741/08</i>

NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948
- *Convención Americana Sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica*, suscrita el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos, San José, Costa Rica. Se aprueba y ratifica la presente convención, mediante Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993, en el gobierno del Presidente Jaime Paz Zamora.
- *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*
- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*

PÁGINAS WEB

- <http://www.abinia.org/foro/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_\(concepto\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_(concepto))
- http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_estrat%C3%A9gico
- <http://www.Derechos.org/nizkor/doc/articulos/regino1.html>
- <http://www.article.htm>
- <http://www.curso-seguridad-inseguridad-ciudadana/problemas-públicos>
- <http://www.monografias.com>
- <http://www.Definición legal.com>

- <http://www.razón.com>
- <http://www.prensa.com>
- <http://www.rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/mad/04/paper01.htm>
- <http://www.mailxmail.com/curso-seguridad-inseguridad-ciudadana/problemas-publicos>
- <http://www.Monografias.com/Derecho>
- <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis.pdf>
- <http://www.pieb.org/seguridadciudadana/inicio>
- <http://www.monografias.com/tseguridad-ciudadana>
- <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia>
- <http://ukinbolivia.fco.gov.uk/es/working-with-bolivia/security/community-policing>. 2009.
- <http://www.justiceinitiative.org/db/resource>
- <http://www.britishcouncil.org/es/colombia-gobernabilidad-policia-comunitaria-documento-de-analisis>
- <http://www.Seguridad Ciudadana y Sistemas Sociales>
- *Microsoft Encarta. 1993-2006 Microsoft Corporación. 2007*